AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONVOCATORIA DENOMINADA *"INCUBADORA DE PROYECTOS DE EQUIDAD E INNOVACIÓN EN SEGURIDAD, AÑO 2026"*, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.459

SANTIAGO, 13 de noviembre de 2026

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los artículo 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 87 de 2026, del Ministerio de Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N°3.970, de 21 de septiembre de 2026, de este origen, que aprueba el organigrama funcional de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Resolución Exenta N°5.286, de 22 de octubre de 2026, de este origen; el Memorándum N° 710, de 2 de noviembre de 2026, de la División de Gestión y Prevención Territorial; la Resolución Nº 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y,

C O N S I D E R A N D O:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro de Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a promover la seguridad, la prevención y reducción del delito, al desarrollo de capacidades y al ejercicio de las facultades regulatorias respecto de las entidades públicas o privadas que cumplan roles coadyuvantes o complementarios de la seguridad pública.

2) Que, asimismo, dicha Subsecretaría tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio de Seguridad Pública respecto de las materias indicadas en el considerando anterior, debiendo velar por su coherencia y pudiendo establecer instancias de coordinación interministerial e interinstitucional, en las materias de su competencia. A su vez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y séptimo transitorios de la indicada Ley N° 21.730, el Ministerio de Seguridad Pública es el sucesor sin solución de continuidad, para todos los efectos legales, reglamentarios y contractuales, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, respecto de las atribuciones transferidas por dicha ley.

3) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuenta en su oferta **programática** con el programa denominado **"Sistema Nacional de Seguridad Municipal"**, destinado a fortalecer las capacidades de gestión de los municipios en materia de seguridad pública para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia a través de la ejecución de los siguientes componentes: a) Asistencia Técnica a Municipios; b) Financiamiento de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia; y **c) Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad**. Este último componente contempla el financiamiento de iniciativas innovadoras que incorporen procesos de evaluación, con el propósito de

promover el desarrollo de intervenciones eficaces en materia de prevención del delito y generar evidencia útil para el fortalecimiento institucional y el diseño de políticas públicas.

4) Que, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en la Glosa 08 del programa "Sistema Municipal de Seguridad", Partida 32, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 116, denominación "Sistema Municipal de Seguridad", establece que con cargo a tales recursos podrá financiarse todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales y gastos en bienes y servicios de consumo, disponiendo, asimismo, que el procedimiento de asignación de recursos se regirá por el Decreto Supremo N° 49, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento de asignación de recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito, o por la normativa que lo modifique o reemplace.

5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, y con el propósito de identificar y priorizar los problemas de interés que servirán de base para el desarrollo de iniciativas en dicho marco, la Subsecretaría de Prevención del Delito aprobó, mediante Resolución Exenta N° 5.286, de 22 de octubre de 2026, el acta de la Mesa Técnica celebrada con fecha 20 de agosto de 2026, instancia integrada por representantes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile, la Asociación de Municipios Rurales (AMUR), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile (CESC), el Centro de Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Observatorio Territorial de Seguridad de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH). En dicha instancia se analizaron antecedentes institucionales, diagnósticos territoriales y problemas priorizados en los Planes Comunales de Seguridad Pública, con el objeto de definir los desafíos de seguridad susceptibles de ser abordados mediante soluciones innovadoras, evaluables y basadas en evidencia.

6) Que, sobre la base de los antecedentes examinados y analizados por el Departamento de Estudios y Políticas Públicas de esta Subsecretaría, la Mesa Técnica identificó como principales ámbitos de preocupación, las causas y factores de riesgo que afectan a grupos de especial protección, principalmente niños, niñas y adolescentes, personas mayores y otros grupos expuestos a situaciones de vulnerabilidad, así como aquellos factores que afectan el tejido social comunitario y favorecen la ocurrencia de delitos, incivilidades y hechos de violencia en espacios de uso público. Asimismo, los integrantes de la Mesa relevaron la necesidad de fortalecer la inteligencia territorial, la prevención situacional, la recuperación de espacios públicos, la coordinación interinstitucional y el desarrollo de capacidades municipales como elementos centrales para la formulación de iniciativas innovadoras en seguridad.

7) Que, como resultado de dicha deliberación, la Mesa Técnica propuso definir como problemas de interés para la presente convocatoria: a) la persistencia de hechos de violencia que afectan a personas pertenecientes a grupos de especial protección; y b) la concentración de delitos, incivilidades y hechos de violencia en espacios de uso público, determinándose además que ambas problemáticas presentan una afectación transversal al territorio nacional y requieren respuestas innovadoras, escalables, evaluables y susceptibles de replicarse en distintos contextos territoriales.

8) Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento, esta Subsecretaría acogió la propuesta formulada por la Mesa de Técnica respecto de los problemas de interés antes individualizados, determinando que éstos presentan una manifestación de alcance nacional y, en consecuencia, su concentración reviste carácter nacional.

9) Que, habiéndose dado cumplimiento a lo anterior, corresponde realizar el llamado a concurso al tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento, esto es, convocando a instituciones públicas y privadas a presentar proyectos para la intervención de los problemas de interés definidos conforme al artículo 20 de la misma norma.

10) Que, mediante memorándum N° 710, de 2 de noviembre de 2026, la Jefatura de la División de Gestión y Prevención Territorial, solicitó a la División Jurídica, la elaboración del

acto administrativo correspondiente a la aprobación de las bases administrativas, técnicas y sus anexos para la convocatoria denominada *"Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad"* año 2026, del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, en su tercer componente: Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad, año 2026.

11) Que, atendido lo señalado en los considerandos precedentes, y con el objeto de formalizar la referida convocatoria mediante concurso público, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo, por lo tanto:

R E S U E L V O:

I. AUTORÍZASE el llamado a concurso público para la convocatoria denominada ***"Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad, año 2026",*** correspondiente al Sistema Nacional de Seguridad Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

II. APRUÉBANSE las bases administrativas, técnicas y anexos que regirán el concurso público denominado ***"Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad, año 2026"***, correspondiente al Sistema Nacional de Seguridad Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA INCUBADORA DE PROYECTOS
DE EQUIDAD E INNOVACIÓN EN SEGURIDAD AÑO 2026

Subsecretaría de Prevención del Delito
División de Gestión y Prevención Territorial
Departamento de Gestión y Prevención Territorial
Sistema Nacional de Seguridad Municipal

Noviembre 2026

I. ANTECEDENTES

En el marco del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal, en adelante "SNSM", y su tercer componente denominado "Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad", se realiza una nueva convocatoria anual a instituciones públicas y privadas para presentar proyectos de equidad e innovación en seguridad para la intervención de los problemas de interés priorizados por la Subsecretaría de Prevención del Delito (en adelante "Subsecretaría" o "SPD"), establecidos en la Resolución Exenta N° 5.286, de fecha 22 de octubre de 2026, y los que se abordan en el numeral 1.2.1 de las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 49 de fecha 30 de enero de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, en su artículo 2, letra c): *"La Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad* ***consiste en el financiamiento de proyectos de innovación que incluyan actividades de evaluación. Tiene por objetivo favorecer el desarrollo de iniciativas innovadoras y eficaces en materia de prevención del delito que generen conocimiento para la institución y para el diseño de políticas públicas".***

En dicho contexto, la presente convocatoria establece las condiciones específicas para la postulación e implementación de los proyectos para abordar los problemas de interés de la Incubadora, en el ámbito administrativo, técnico y financiero, que deberán cumplir las entidades que participen en el llamado, como también aquellas que ejecutarán los proyectos seleccionados.

La Subsecretaría de Prevención del Delito podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta formulada por alguna de las entidades postulantes hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, si estima que ello resulta necesario para los fines del proceso de selección y su correcto desarrollo.

En tal caso, esta Subsecretaría otorgará un plazo prudencial para que las entidades postulantes puedan adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos formulados. Todas las modificaciones que se realicen solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte de esta Subsecretaría.

1.1. Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad

El Sistema Nacional de Seguridad Municipal tiene por objeto que la totalidad de los municipios del país aumenten sus capacidades de gestión municipal en seguridad pública, basándose en el principio de equidad territorial.

Sus componentes de intervención son los siguientes:

i. Asesorías técnicas a municipios: Tiene por objeto aumentar las capacidades técnicas de los municipios en materia de seguridad pública, a través del desarrollo de un programa de asesoría técnica especializada, orientado a que éstos desarrollen capacidades para proveer un servicio de seguridad municipal eficaz.

ii. Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia: Consiste en el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, que buscan disminuir los factores de riesgo asociados a la ocurrencia de problemas de seguridad. Los proyectos deben ser formulados y ejecutados de acuerdo con el marco de formulación definido por la Subsecretaría.

iii. Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad: Consiste en el financiamiento de proyectos de equidad e innovación que incluyan actividades de evaluación. Tiene por objetivo favorecer el desarrollo de iniciativas innovadoras y eficaces en materia de prevención del delito que generen conocimiento para la institución y para el diseño de políticas públicas.

La Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad (iii) constituye una estrategia de promoción y fortalecimiento de la capacidad de innovación de los equipos municipales y de otros actores, la cual está directamente relacionada con las capacidades de gestión de la seguridad pública, cuyo aumento constituye el propósito del programa.

En este componente se busca promover habilidades y capacidades de innovación en los equipos municipales y de otros actores dedicados a encontrar nuevas soluciones para los problemas emergentes o persistentes de seguridad, junto con el financiamiento de dichas soluciones para constituirlas en modelos de intervención de proyecto piloto, a partir de los cuales se puedan desprender aprendizajes en una lógica de investigación-acción; y, además, sienta las bases para lograr cambios sustentables en la forma en que se vinculan los equipos de trabajo con los problemas de seguridad con mayor presencia en un territorio.

Para ello, se invita a las municipalidades e instituciones públicas y privadas a presentar proyectos de intervención destinados a abordar, de manera innovadora, un problema de interés en un territorio determinado. La priorización de dichos problemas fue establecida por esta Subsecretaría, sobre la base de la información técnica disponible, mediante Resolución Exenta N° 5.286, de fecha 22 de octubre de 2026.

Las municipalidades por sí mismas podrán presentar proyectos de manera independiente. En caso de que la postulación sea presentada por una institución pública o privada, la ejecución corresponderá igualmente a una municipalidad, la que actuará como entidad ejecutora de la totalidad de los recursos adjudicados, asimismo, la institución pública o privada, en su calidad de colaborador, deberá participar en las actividades comprometidas en el proyecto. Para estos efectos, la institución pública o privada deberá acompañar una carta de compromiso suscrita por su representante legal y por el Alcalde respectivo, mediante la cual ambas partes manifiesten su voluntad de colaborar en la ejecución del proyecto y establezcan los compromisos que asumirán en dicho proceso.

En todos los casos señalados precedentemente, **la municipalidad será la entidad receptora de los recursos que contempla la presente convocatoria y será responsable de la ejecución del proyecto**. Asimismo, deberá presentar a esta Subsecretaría un informe de evaluación intermedia y un informe final, en los que se sistematicen los resultados, aprendizajes y buenas prácticas derivadas de la implementación de la iniciativa.

Los antecedentes contenidos en dichos informes servirán como insumo para facilitar la replicabilidad de la experiencia y contribuir en la formulación, actualización y evaluación de políticas públicas en la materia.

1.2. Etapas de implementación de la Incubadora

Según lo establecido en el Decreto N° 49 de fecha 30 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el Título II, referido a los procedimientos de asignación de recursos, Capítulo tercero, denominado "De la incubadora de proyectos de equidad e innovación y seguridad", la Incubadora se desarrolla en 4 etapas:

1.2.1. Definición de problemas de interés

Los problemas de interés para el financiamiento de proyectos de innovación fueron definidos por una "Mesa de Trabajo" convocada por esta Subsecretaría, la cual estuvo compuesta por representantes de instituciones públicas y privadas. La definición de los problemas de interés se realizó en función de los siguientes criterios mínimos: a) Problemas identificados en los Planes Comunales de Seguridad Pública, b) Problemas priorizados para la formulación de Planes Comunales, c) Problemas evidenciados en los programas de intervención de la Subsecretaría y d) Otros problemas de interés institucional.

La Mesa de Trabajo se reunió en una única Sesión, el 20 de agosto de 2026, en dependencias de esta Subsecretaría, y su acta fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 5.286 de fecha 22 de octubre de 2026, de este origen, asistieron representantes de las siguientes instituciones:

- Academia de Ciencias Policiales, Carabineros de Chile;
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC), Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile;
- Centro Justicia y Sociedad, Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC);
- Instituto Chileno de Seguridad Pública, Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM);

- Observatorio Territorial de Seguridad, Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH);
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE);
- Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD).

Al respecto, se definieron los siguientes problemas de interés y alcance territorial determinado:

Problemáticas categorizadas y alcance territorial acordado	**Justificación**
Causas y factores de riesgo que afectan a grupos de especial protección	Permite abordar las condiciones y factores de riesgo que afectan de manera diferenciada a personas y grupos que presentan mayores niveles de vulnerabilidad o requieren medidas específicas de prevención y protección. Comprende dimensiones sociales, familiares, comunitarias y territoriales, promoviendo intervenciones tempranas que actúen sobre las causas, como también sobre sus efectos, fortalezcan capacidades preventivas y contribuyan a reducir trayectorias de riesgo.
Causas y factores de riesgo que afectan el tejido social comunitario	Permite abordar condiciones sociales, comunitarias y territoriales que inciden en la generación o profundización de factores de riesgo y problemas de seguridad. Considera el fortalecimiento de vínculos comunitarios, la prevención social y situacional, la recuperación de entornos, la participación de la comunidad y la articulación entre actores, favoreciendo respuestas integrales que contribuyan a mejorar las capacidades preventivas y la convivencia en los territorios.
Alcance territorial: los problemas de interés definidos tendrán alcance nacional	El alcance nacional permite que la convocatoria responda a la diversidad de realidades territoriales, considerando diferencias de ruralidad, aislamiento, movilidad, vulnerabilidad, población y capacidades institucionales. La Mesa acordó reforzar la adaptación territorial de los proyectos y valorar su potencial de escalabilidad y replicabilidad, de modo que las experiencias generen evidencia, aprendizajes y soluciones susceptibles de ser aplicadas en distintos territorios.

Como referencia orientadora para las entidades postulantes:

El siguiente cuadro presenta, de manera referencial y orientadora, distintos ámbitos de problemas de seguridad que pueden ser considerados para la formulación de proyectos. Su contenido no es exhaustivo ni constituye una delimitación de los problemas susceptibles de ser abordados por la convocatoria. Los ejemplos tienen por objeto facilitar la comprensión del concepto de problema de seguridad pública y orientar su vinculación con el diagnóstico territorial y los factores de riesgo.

Ámbito de referencia	Ejemplos orientadores
a) Problemas identificados en los Planes Comunales de Seguridad Pública	Corresponden a problemas de seguridad identificados recurrentemente en los Planes Comunales de Seguridad Pública, principalmente violencia intrafamiliar (VIF), consumo problemático de alcohol y drogas, microtráfico de drogas, delitos contra la propiedad (robos y hurtos) y niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo. Asimismo, comprenden otros problemas relevantes identificados en los diagnósticos comunales como lesiones, delitos sexuales, amenazas, homicidios focalizados, comercio ambulante ilegal y robo de vehículos.
b) Problemas priorizados para la formulación de Planes Comunales	Problemas y fenómenos de seguridad que, conforme a los instrumentos y lineamientos aplicables a la formulación de los Planes Comunales de Seguridad Pública, sean identificados como prioritarios para el territorio. Estos pueden comprender, entre otros, fenómenos delictivos, hechos de violencia, incivilidades y factores de riesgo que afecten la seguridad y la convivencia.
c) Problemas evidenciados en los programas de intervención de la Subsecretaría	Problemas de seguridad, factores de riesgo y situaciones territoriales identificados o abordados mediante programas e intervenciones de la Subsecretaría, incluyendo dimensiones de prevención social, prevención situacional, gestión municipal, recuperación de entornos, coordinación institucional y fortalecimiento de capacidades preventivas.
d) Otros problemas de interés institucional	Otros problemas o fenómenos emergentes o persistentes de seguridad pública que, aun cuando no se encuentren comprendidos expresamente en las categorías anteriores, presenten relevancia para la prevención del delito, las violencias o las incivilidades y puedan ser abordados mediante soluciones innovadoras, evaluables y adaptadas al territorio.

Fuente: elaboración propia sobre la base de análisis de planes comunales de seguridad pública, así como de programas e intervenciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito y otros antecedentes institucionales.

Recomendaciones de tipologías de proyectos para fomentar a través de la Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad Pública:

De manera referencial y orientadora, se identifican a continuación ámbitos de innovación y ejemplos de aplicaciones que pueden contribuir a abordar los problemas de seguridad señalados. Las tipologías y aplicaciones no son exhaustivas ni constituyen una restricción para la presentación de otras soluciones innovadoras. **Los proyectos deberán responder al problema identificado, adaptarse a las características del territorio y contemplar evaluación, sostenibilidad, generación de aprendizajes y potencial de adaptación y replicabilidad.**

Ámbito o tipología orientadora	Ejemplos de aplicaciones o ámbitos de innovación
Inteligencia territorial, gestión de información y coordinación institucional	Plataformas municipales para integrar y visualizar información de seguridad; mapas de delitos y factores de riesgo; tableros de control e indicadores; herramientas de análisis y gestión de datos; interoperabilidad e intercambio de información; y mecanismos de coordinación entre municipios, policías, Fiscalía y otros servicios.

Prevención situacional y gestión preventiva innovadora	Soluciones de iluminación y gestión inteligente del entorno; tecnologías de monitoreo y televigilancia con funcionalidades de análisis; sensores y herramientas de detección temprana; sistemas de alerta o respuesta georreferenciada; y modelos de gestión municipal que mejoren la planificación, operación y seguimiento de las intervenciones, evitando que la innovación se limite a la adquisición de equipamiento.
Recuperación y activación innovadora de espacios públicos y entornos	Rediseño y recuperación de plazas, parques, sitios eriazos y otros espacios de uso público; incorporación de infraestructura y equipamiento orientados a la seguridad; estrategias de ocupación y activación comunitaria; y soluciones que favorezcan el uso permanente, la apropiación del territorio y la prevención de delitos, violencias e incivilidades.
Prevención social, protección de grupos y fortalecimiento comunitario	Herramientas de detección temprana de factores de riesgo; seguimiento y gestión de casos; teleasistencia y otras soluciones de apoyo; intervenciones preventivas dirigidas a NNA, adultos mayores y otros grupos expuestos a factores de riesgo; estrategias intergeneracionales; acciones sobre convivencia, deserción escolar y trayectorias de riesgo; y soluciones que fortalezcan redes comunitarias y la articulación institucional.
Tecnología aplicada y nuevas formas de comunicación preventiva	Aplicaciones digitales, plataformas y herramientas tecnológicas para fortalecer la prevención, sensibilización y vinculación con la población; uso innovador de redes sociales y otras plataformas digitales, especialmente para NNA y otros grupos prioritarios; y soluciones de comunicación, participación y vinculación comunitaria adaptadas al territorio.

Fuente: elaboración propia sobre la base de datos provenientes de análisis de planes comunales de seguridad pública, problemas priorizados para la formulación de planes comunales, problemas evidenciados en los programas de intervención de la Subsecretaría de Prevención del Delito, otros problemas intervenidos por la SPD, y de los problemas de interés en seguridad definidos durante la Mesa de Trabajo convocada para tal finalidad.

1.2.2. Identificación de territorios que presentan problemas de interés

Respecto de los territorios afectados por los problemas de interés definidos, la Mesa de Trabajo estableció que el alcance será a **nivel nacional**. Esto implica que, cualquier comuna del país, podrá beneficiarse del financiamiento una vez que se adjudique el concurso.

1.2.3. Llamado a presentación de proyectos de equidad e innovación en seguridad

Se realiza un llamado a las municipalidades e instituciones públicas y privadas a presentar un proyecto para la formulación de soluciones innovadoras a través de un pilotaje en formato de proyecto, que permita intervenir los problemas de interés mencionados en la tabla del punto 1.2.1. Los proyectos presentados serán evaluados por esta Subsecretaría, según el mecanismo establecido en las presentes bases.

Se considerará como innovación en prevención aquellas iniciativas que tienen como objetivo prevenir y/o controlar delitos, incivilidades y hechos de violencia mediante enfoques alternativos adaptados a las necesidades específicas de cada territorio. A diferencia de los proyectos convencionales, estas iniciativas buscan responder de manera efectiva a los problemas de seguridad incorporando metodologías novedosas o innovadoras que permitan abordar el fenómeno de manera integral y contextualizada. En términos generales, la innovación implica introducir algo nuevo que genere valor agregado. En el ámbito de la prevención del delito, esto se traduce en la aplicación de soluciones novedosas o mejoras

significativas en estrategias de seguridad pública. Dichas mejoras pueden manifestarse en el uso de tecnologías emergentes, metodologías participativas que involucran activamente a la comunidad, enfoques multidisciplinarios que integran diversas perspectivas y conocimientos, y modelos de intervención adaptables que pueden replicarse en diferentes contextos. Como referencia metodológica, las entidades postulantes podrán considerar los elementos contenidos en el Anexo N° 4 «Referencias metodológicas».

Para la formulación de la iniciativa se deberá utilizar el formato de proyecto disponible en la página del Sistema Nacional de Seguridad Municipal (https://spd-seguridadmunicipal.cl). El proyecto formulado por la municipalidad, institución públicas o privadas debe dar solución a una problemática de seguridad en un territorio determinado. Una vez, elaborado el proyecto, la municipalidad, como entidad postulante, deberá asignar una persona responsable del proceso de presentación en plataforma SIEVAP **https://sievap.minsegpublica.gob.cl** .

Los proyectos que postulen pueden optar por la **tipología de innovación**, de acuerdo con las Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención vigentes de esta Subsecretaría y sus modificaciones, como también con el Manual de Formulación y Presentación de Proyectos vigente, estos documentos están disponibles en el sitio de seguridad municipal.

La entidad postulante, deberá presentar un desglose presupuestario que defina la distribución de los recursos, describiendo los gastos asociados tanto para el desarrollo del proceso e implementación del piloto, incorporando su monitoreo, sistematización, evaluación y elaboración de informe de la experiencia ejecutada.

Una vez formulado el proyecto, **la municipalidad deberá presentarlo dentro del plazo establecido para la postulación, ingresando la documentación requerida a través de la plataforma SIEVAP (https://sievap.minsegpublica.gob.cl)**. Para estos efectos, deberá adjuntarse:

1. Formulario de postulación completado en la plataforma SIEVAP, junto con sus respectivos anexos;
2. Los antecedentes de admisibilidad señalados en el numeral 2.7 de las presentes bases.

A partir de la presentación de las presentes bases y previo al ingreso del proyecto, la entidad postulante deberá solicitar vía correo electrónico spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl la creación del perfil en plataforma **SIEVAP**, enviando los datos (nombre, RUT, e-mail y cargo) del profesional encargado del ingreso. Los municipios postulantes deberán presentar todos los antecedentes técnicos y anexos que sean coherentes con la iniciativa postulada, considerando que esta puede incorporar características asociadas a una o más tipologías y/o subtipologías definidas en la Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención vigentes y sus modificaciones, disponibles en https://spd-seguridadmunicipal.cl/documentos/. La no presentación de antecedentes técnicos y anexos indispensables para la evaluación técnica y/o financiera, según su naturaleza, será considerada como inadmisible.

En el caso de que ninguna iniciativa cumpla con el puntaje mínimo exigido en la pauta final de evaluación o no existan participantes, el concurso se declarará desierto y la Subsecretaría podrá realizar un nuevo proceso.

Una vez adjudicado el concurso, esta Subsecretaría, previo a la suscripción de los convenios y en caso de que lo considere pertinente, podrá solicitar ajustes menores que no afecten la naturaleza de la propuesta en lo técnico y/o ajustes presupuestarios que no afecten la estructura presupuestaria, obligando a que la municipalidad adjudicataria de los fondos deba realizar los cambios sugeridos, en un plazo máximo de dos días (2) hábiles. En el caso de que el municipio no presente los ajustes solicitados por esta Subsecretaria en los plazos definidos, se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación y correrá la lista según el orden de puntaje de las propuestas ingresadas a la plataforma.

Adjudicada la iniciativa, la municipalidad, en su calidad de entidad ejecutora, deberá desarrollar, con el apoyo de la entidad colaboradora, cuando correspondiere, instancias de análisis del problema con la participación de actores institucionales y comunitarios del territorio. Asimismo, la municipalidad deberá remitir a esta Subsecretaría los antecedentes curriculares del equipo ejecutor para su validación. Los antecedentes deberán ser enviados por oficio a la Subsecretaría de Prevención del Delito, con el fin de comenzar su proceso de evaluación.

Las iniciativas que resulten adjudicadas serán formalizadas mediante la suscripción de un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la municipalidad correspondiente, en su calidad de entidad ejecutora. Dicho convenio determinará los términos y condiciones para transferir los recursos al municipio.

1.2.4. Ejecución de proyectos

Los proyectos deberán contemplar en su cronograma una **ejecución máxima de catorce (14) meses**, los que deberán comprender una **etapa inicial de máximo dos (2) meses, una etapa intermedia de mínimo seis (6) meses y máximo diez (10) meses y una etapa final de dos (2) meses, la que estará destinada exclusivamente al cierre financiero y entrega de informes finales.**

En la **etapa inicial**, el municipio deberá realizar el proceso de instalación en el territorio a intervenir, la identificación de actores locales y la coordinación de redes. Para ello, se destinará un plazo máximo de 2 meses desde la transferencia de recursos.

Solo en los casos que el proyecto contemple contratación de equipo ejecutor, en un plazo máximo de 15 días corridos posterior a la transferencia de recursos, el municipio deberá enviar a esta Subsecretaría, a través de oficio por medio de DocDigital, la solicitud de validación curricular del mismo. Por su parte y a través del mismo medio señalado, deberá notificar a esta Subsecretaría el listado de profesionales con sus antecedentes curriculares, quienes estarán a cargo de la evaluación permanente de la ejecución.

La **etapa intermedia** estará destinada a la ejecución de las tareas de intervención planificadas y comprometidas en la carta Gantt. Además, el municipio deberá elaborar y entregar un informe intermedio que refleje el trabajo realizado en el territorio (la actualización del diagnóstico, la identificación de actores claves, y las asesorías prestadas a la comunidad, entre otros).

La **etapa final** estará destinada exclusivamente para el cierre administrativo y financiero. Durante ésta el municipio deberá entregar un informe de sistematización, consistente en un manual de replicabilidad del proyecto. El municipio deberá realizar el cierre financiero del proyecto piloto ejecutado, por lo que en este periodo no se podrán contraer nuevas obligaciones con cargo al proyecto, sin perjuicio del pago de aquellas devengadas durante el plazo de ejecución y de los productos finales comprometidos contratados con anterioridad.

La Subsecretaría de Prevención del Delito realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto a través de reuniones periódicas con el municipio, donde los acuerdos y estados de avances quedarán plasmados en actas de supervisión del proceso.

Durante la ejecución, el municipio podrá presentar modificaciones de carácter técnico y/o financiero, las que deberán ajustarse a los objetivos iniciales del proyecto. En ningún caso se podrán realizar cambios de tipología o modificaciones que no se enmarquen en el espíritu original de la iniciativa presentada. Toda modificación será sometida a evaluación de esta Subsecretaría, las cuales podrán ser aprobadas o rechazadas; cualquiera sea el caso, se le responderá al municipio mediante un oficio emitido por la Jefatura de la División de Gestión y Prevención Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. Glosario

Son conceptos fundamentales que forman parte del proceso de Llamado de la Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad Año 2026, los siguientes:

a) **Ejecutor**: Corresponde al municipio que estará a cargo de la ejecución o implementación del proyecto piloto. La ejecución del piloto tendrá lugar a partir de un convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Ejecutor municipal y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

b) **Equipo ejecutor:** Corresponde a los profesionales contratados por el municipio ejecutor, con cargo a los recursos del proyecto, para implementar la intervención en el territorio. Su conformación debe ser validada previamente por la Subsecretaría, conforme al numeral 2.12.6, y no podrá estar integrado por funcionarios municipales de planta o contrata ni por personas que presten servicios al municipio bajo la modalidad de honorarios, conforme al numeral 2.12.6.

c) Entidad postulante: Corresponde a la municipalidad que presenta el Proyecto a través de la plataforma SIEVAP en el marco de la presente convocatoria y que, de resultar adjudicado, actúa como entidad ejecutora y receptora de la totalidad de los recursos que se transfieran para su implementación.

d) **Entidad colaboradora:** Corresponde a la institución pública o privada que participa en la formulación y ejecución del Proyecto junto a la municipalidad, conforme a la carta de compromiso del Anexo N° 1. La entidad colaboradora no es receptora de los recursos de la convocatoria.

e) **Innovación en seguridad**: Corresponde al desarrollo de soluciones nuevas o significativamente mejoradas para abordar problemáticas de seguridad, mediante enfoques, metodologías, procesos o modelos de intervención que aporten valor respecto de las prácticas existentes y respondan a las características y necesidades específicas de cada territorio.

Estas soluciones podrán incorporar estrategias de prevención social, comunitaria, situacional o una combinación de ellas, considerando un enfoque centrado en las personas y el respeto de sus derechos fundamentales, el uso de evidencia, la experimentación y la colaboración entre actores institucionales y comunitarios.

El carácter innovador deberá encontrarse debidamente fundamentado, identificando la novedad o mejora significativa y el valor agregado esperado de la solución propuesta respecto de las alternativas existentes.

2.2. Etapas y plazos del llamado

Las entidades participantes podrán presentar sus proyectos **desde el 17 de noviembre al 9 de diciembre de 2026**. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, lo que implica que la postulación debe ser finalizada y enviada **hasta las 23:59 horas del último día de postulación.**

Excepcionalmente, podrán existir nuevas convocatorias de postulación a la Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad año 2026, según lo establezca la Subsecretaría de Prevención del Delito en el ejercicio de su facultad de administradora de este financiamiento, lo cual se deberá realizar mediante la respectiva Resolución Exenta.

La presentación del proyecto y de la documentación obligatoria, se deberá efectuar a través de la **plataforma SIEVAP (https://sievap.minsegpublica.gob.cl) de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el plazo** estipulado anteriormente. Es importante tener en consideración que para realizar el ingreso a dicho sistema, deberá solicitar la creación del perfil spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl

El período de formulación de consultas acerca del contenido, sentido y alcance de estas bases y sobre el ámbito técnico y administrativo de la iniciativa a presentar, comenzará el mismo día en que se publique este Llamado y culminará el día **1 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas**. Las consultas deberán efectuarse exclusivamente al correo electrónico spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl

Analizadas las consultas, la Subsecretaría de Prevención del Delito publicará las respuestas y aclaraciones a éstas en la página web **https://spd-seguridadmunicipal.cl/** con plazo máximo el día **3 de diciembre de 2026**.

Esta Subsecretaría dará cuenta de cada consulta efectuada sin individualizar al postulante que la hubiera efectuado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría podrá agrupar aquellas consultas que se refieran a un mismo tema o aspecto de las bases y entregar una sola respuesta para todas ellas.

Asimismo, esta Subsecretaría se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que:

a) No correspondan directamente al proceso en curso;
b) Se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello;
c) Se hayan realizado a través de una vía distinta al correo electrónico indicado en las Bases.

Las respuestas entregadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito – en cuanto ayuden a precisar y aclarar el sentido y alcance de las presentes bases – formarán parte integrante de las mismas y, en consecuencia, deben ser consideradas en la preparación de las postulaciones por parte de las entidades interesadas.

Cuadro resumen sobre plazos máximos y actividades obligatorias	
Postulación a proyecto	*17 de noviembre al 9 de diciembre de 2026 hasta las 23:59 hrs. del último día de postulación*
Preguntas	*17 de noviembre al 1 de diciembre de 2026 hasta las 12:00 hrs. del último día de presentación de preguntas*
Publicación de respuestas	*3 de diciembre de 2026*
Cierre de recepción de proyectos	*9 de diciembre de 2026 hasta las 23:59 hrs.*
Publicación de proyectos administrativamente admisibles y constitución de la Comisión Evaluadora	*14 de diciembre de 2026*
Presentación de apelación para la reconsideración de admisibilidad administrativa	*14 al 16 de diciembre de 2026 hasta las 23:59 hrs. del último día de presentación de apelaciones*
Respuesta a solicitudes de reconsideración y publicación de nómina actualizada de proyectos admisibles	*Hasta el 17 de diciembre de 2026*
Evaluación y selección de proyectos	*14 al 18 de diciembre de 2026*
Publicación de resultados	*21 de diciembre de 2026.*
Entrega de documentación para la suscripción del convenio	*3 días hábiles contados desde la publicación de resultados*

Las fechas son referenciales y dependerá de la cantidad de proyectos postulados y será informado por medio de la página de Seguridad Municipal

2.3. ¿Quiénes pueden participar en el Llamado?

Podrán postular al presente llamado las siguientes instituciones:

- Municipalidades del país (personas jurídicas de derecho público);

- Para el caso de personas jurídicas de Derecho Privado y otras instituciones públicas distintas de las municipalidades, incluyendo universidades estatales, centros o institutos públicos y otras entidades públicas, deberán realizarlo a través de una municipalidad.

2.3.1. Inhabilidades para postular.

No podrán participar las municipalidades que, al momento de postular, se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

a) Municipalidades que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto financiado por la Subsecretaría, sin la autorización de esta o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
b) Municipalidades, a las que se le hubiere puesto término anticipado a un convenio o contrato previo suscrito con la Subsecretaría, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a la fecha de postulación del respectivo proyecto.
c) Municipalidades, a las que afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Ministerio de Seguridad Pública y/o con sus organismos o programas dependientes.

2.4. Aceptación de bases y publicidad de los antecedentes

Por la sola postulación de un proyecto se entenderá que la entidad que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y, asimismo, acepta tanto las condiciones, como los resultados del Llamado.

Atendido que el ordenamiento jurídico establece como principio general la publicidad de los actos administrativos, resoluciones y antecedentes que sirvan de base para la dictación de actos administrativos, todos los antecedentes del presente Llamado serán públicos, salvo las excepciones contenidas en la Constitución y sus leyes.

Por lo anterior, los postulantes reconocen y aceptan que esta Subsecretaría podrá publicar a través de sus diferentes medios institucionales, todos o parte de los documentos, actas y otros antecedentes relativos al Llamado y a los proyectos que resulten adjudicados.

El acceso – tanto de los postulantes como de terceros ajenos al Llamado – a la información que no sea publicada de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades postulantes autorizan a la Subsecretaría de Prevención del Delito a utilizar, replicar y publicar sus Proyectos, en caso de que estos resulten adjudicados.

Asimismo, las entidades postulantes aceptan expresamente que los resultados, conclusiones, publicaciones, estadísticas o cualquier insumo generado con ocasión del desarrollo y la evaluación del Proyecto serán de propiedad de esta Subsecretaría y no podrán ser comunicados o informados sin su autorización previa.

2.5. Autenticidad de los datos aportados por las Entidades Postulantes

Por el sólo hecho de postular Proyectos, se entenderá que la entidad postulante, por medio de su representante legal, declara y asegura que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse, durante cualquiera de las distintas etapas del Llamado, información notoriamente falsa en los antecedentes de postulación o alguna falta de autenticidad en los datos entregados en un proyecto, **esta Subsecretaría procederá a declarar inadmisible el proyecto de esa entidad, remitiendo los antecedentes – en caso de proceder – al Ministerio Público, Tribunales de Justicia, o a quien corresponda para los fines pertinentes.**

Asimismo, si durante la ejecución de un convenio, se detecta la falta de autenticidad en los datos entregados por parte de la entidad postulante, esta Subsecretaría podrá, de forma unilateral, poner término anticipado al convenio respectivo y, si procede, remitir los antecedentes a las autoridades que correspondan.

2.6. Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Si se adjunta algún documento en otro idioma, el postulante deberá acompañarlo con una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

2.7. Documentación para presentar a través de la plataforma de SIEVAP

Las municipalidades deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y acompañar, a través de la plataforma SIEVAP y según corresponda, los siguientes antecedentes:

a) Sentencia o acta de proclamación del alcalde.
b) Documento del Nombramiento del alcalde.
c) Fotocopia simple y legible de la cédula de identidad del representante legal de la entidad postulante, cuando corresponda.
d) Formulario de proyecto completado en la plataforma SIEVAP, con sus anexos correspondiente.
e) Anexo N° 1, Carta de compromiso, cuando la postulación considere una entidad colaboradora.
f) Anexo N° 2, Certificado de experiencia de la entidad colaboradora, cuando corresponda.

Los documentos antes mencionados que requieran la firma del/de los representantes/s legal/es o de quien lo subrogue (presentando acto administrativo que lo autoriza) de las entidades postulantes podrán ser firmados mediante firma manual o bien, firma electrónica avanzada.

Todos los documentos y antecedentes señalados en este acápite deben presentarse dentro del plazo de ingreso del Proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del Llamado, teniéndose por conocido y aceptado por todos los participantes mediante el presente documento el cual es parte integral de las presentes bases.

2.8. Responsable de la postulación del proyecto

Cada entidad postulante deberá individualizar a una persona responsable de la postulación del Proyecto, informando su nombre completo, RUT, correo electrónico y cargo al correo spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl, a partir de la apertura de la postulación (17 de noviembre de 2026), con el objeto de generar su perfil en la plataforma SIEVAP, lo que permitirá el ingreso de toda la información requerida para el proceso de postulación. Una vez adjudicado el Proyecto, la municipalidad, en su calidad de entidad ejecutora, deberá designar una contraparte técnica y administrativa responsable de la implementación de la iniciativa, conforme al numeral 2.12.5.

2.9. Discrepancias entre documentos

Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes exigidos y presentados por las Entidades postulantes, se resolverá interpretándolos armónicamente, en base al siguiente orden de prelación:

1. Bases Administrativas;
2. Bases Técnicas;
3. Anexos contenidos en las Bases;
4. Respuestas emitidas por esta Subsecretaría, en función de las preguntas formuladas por las entidades postulantes en los plazos establecidos en las presentes bases.

2.10. Proyectos a presentar y monto de financiamiento

Solo podrán presentarse iniciativas que aborden, desde la innovación, las problemáticas planteadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Cabe señalar que la ejecución puede comprender territorios específicos o abarcar el territorio comunal, dependiendo este aspecto del alcance de la idea de solución a implementar.

Los Proyectos, deben contemplar la cadena causal que garantice coherencia y consistencia en términos de actividades, productos y servicios que permitan alcanzar los cambios esperados en función del problema de seguridad a abordar. No obstante, dada la relevancia de los aspectos subjetivos de la seguridad y los alcances de la percepción de inseguridad o temor; toda iniciativa deberá incluir una estrategia comunicacional que acompañe la intervención, la cual deberá considerar los lineamientos comunicacionales de esta Subsecretaría.

Cada entidad postulante podrá presentar un (1) Proyecto que aborde elementos de los problemas de interés priorizados, considerando como marco referencial la selección de problemas de seguridad propuestos a nivel nacional, como se establece en el apartado I, numerales 1.2.1 y 1.2.2 de las presentes Bases.

La Subsecretaría de Prevención del Delito financiará Proyectos individuales por un monto de $125.000.000 (ciento veinticinco millones de pesos) cada uno, asociados a un problema de interés priorizado, pudiendo aumentar o disminuir la cantidad de proyectos seleccionados en atención a la disponibilidad presupuestaria al momento de la selección. El monto total del Proyecto postulado no considera los aportes propios de la entidad postulante ni del municipio ejecutor. La totalidad del monto adjudicado será transferido al municipio ejecutor, mediante la suscripción del respectivo convenio de transferencia de recursos, el que establecerá las responsabilidades y funciones de las partes.

Todos los gastos deberán ser rendidos por el municipio en los plazos definidos en las presentes bases y en el respectivo convenio, conforme al manual de rendiciones vigente de esta Subsecretaría y a la REX N°2 del 23 de enero del 2026, de la Contraloría General de la República.

Los Proyectos cuyo monto solicitado exceda el máximo señalado precedentemente no cumplirán el requisito habilitante de la evaluación financiera y obtendrán puntaje 0 en ella, quedando bajo la categoría «no evaluable financieramente», conforme al numeral 4.1 del Anexo N° 3.

Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría de Prevención del Delito no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta del municipio, ejecutarán las funciones convenidas en el acuerdo que se suscribirá al efecto.

2.10.1. Admisibilidad administrativa

Cerrado el plazo de postulación, la Subsecretaría de Prevención del Delito verificará que los Proyectos hayan sido ingresados dentro de plazo a través de la plataforma SIEVAP y que acompañen la totalidad de los antecedentes exigidos en el numeral 2.7 de las presentes bases. Los Proyectos que no cumplan estos requisitos, o que se encuentren en la situación descrita en el numeral 2.5, serán declarados inadmisibles y no continuarán en el proceso. La nómina de Proyectos administrativamente admisibles será publicada en la página web https://spd-seguridadmunicipal.cl/, en la fecha indicada en el cuadro de plazos del numeral 2.2.

2.10.2. Solicitudes de reconsideración administrativa

El representante legal de la entidad postulante **podrá solicitar la reconsideración de la admisibilidad administrativa de su Proyecto desde el 14 hasta el 16 de diciembre de 2026, a las 23:59 horas.** Dicha solicitud deberá solicitarse por escrito al correo spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl

No se aceptarán documentos que modifiquen el Proyecto postulado, ni documentos que no cumplan las exigencias previstas en las Bases para cada caso, ni aquellos que modifiquen el contenido de la documentación ya entregada por las Entidades.

Una vez revisadas y analizadas las solicitudes de reconsideración administrativa, la Subsecretaría de Prevención del Delito procederá a publicar en la página web https://spd-seguridadmunicipal.cl/ una **lista actualizada de los Proyectos declarados admisibles**, en la cual se contendrán aquellos proyectos cuya solicitud de reconsideración hubiera sido acogida.

2.11. Evaluación y selección del Proyecto

2.11.1. Criterios de Evaluación Técnica y Financiera

Aquellos Proyectos declarados administrativamente admisibles se evaluarán en atención a los criterios señalados en este punto, y tienen por objeto calificar su calidad y factibilidades técnica y operacional, además de la pertinencia de la distribución de los recursos solicitados, de acuerdo con los criterios de necesidad, maximización de los beneficios sociales y satisfacción de las necesidades locales en términos de seguridad pública. **Los Proyectos postulados que sean administrativamente admisibles serán evaluados de acuerdo con lo establecido en estas bases. El incumplimiento de los criterios técnicos y/o financieros podrá implicar una evaluación con puntaje 0 o la declaración del Proyecto como no evaluable técnica o financieramente, conforme a los numerales 3.5 y 4.1 del Anexo N° 3.**

Por cada Proyecto se emitirá una pauta de evaluación técnica y financiera, conforme a los criterios que se indican a continuación.

Cada subcriterio será calificado con nota 0, 3, 7 o 10, conforme a los descriptores establecidos en el Anexo N° 3 "Criterios de Evaluación", que se aprueba conjuntamente con estas bases y forma parte integrante de ellas.

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 60% (máximo 60 puntos) y se aplicará conforme a una de dos pautas, según la naturaleza del Proyecto: la Pauta A, para los Proyectos que incorporen dentro de sus enfoques la prevención situacional, y la Pauta B, para los Proyectos que incorporen únicamente enfoques de prevención social y/o comunitaria, conforme al numeral 2.2 del Anexo N° 3. La evaluación técnica se iniciará con la verificación del requisito habilitante establecido en el numeral 3.5 del Anexo N° 3. Considerará los siguientes ámbitos:

1. **Pertinencia de la intervención (20%):** Evalúa la pertinencia y fundamentación de la intervención propuesta frente a los problemas de seguridad identificados, considerando la aplicación de una metodología de innovación en seguridad, la identificación y caracterización de los problemas de seguridad y sus factores de riesgo, así como la adecuada focalización de la población objetivo, la delimitación y caracterización del territorio y la definición de la cobertura de la intervención. Comprende los subcriterios de metodología de innovación en seguridad, diagnóstico de problemas de seguridad, diagnóstico de factores de riesgo, focalización y detalle de cobertura.

2. **Calidad del proyecto (25%):** Evalúa la pertinencia, suficiencia y coherencia metodológica de la estrategia de intervención propuesta, considerando la

adecuada formulación de sus componentes y actividades, así como la relación lógica entre los problemas de seguridad y factores de riesgo identificados, los objetivos, la población objetivo y las acciones previstas para su abordaje, incluyendo su articulación con el cronograma de ejecución del proyecto. Comprende los subcriterios de componentes, actividades y coherencia metodológica de la estrategia de intervención.

Asimismo, en los Proyectos que incorporen uno o más componentes de carácter situacional, ya sea de manera exclusiva o en combinación con otros enfoques de prevención del delito, tales como tecnologías, infraestructura, equipamiento u otras soluciones de prevención situacional, evalúa la suficiencia, pertinencia y consistencia de los antecedentes técnicos y de factibilidad que respaldan la intervención propuesta, considerando las características de la solución, su factibilidad de implementación y la aplicación de los principios orientadores de prevención situacional. Para estos Proyectos, evaluados conforme a la Pauta A, el ámbito comprende además los subcriterios de anexos técnicos y de factibilidad y de propuesta de intervención.

3. **Monitoreo y evaluación (5%):** Evalúa la pertinencia y consistencia del diseño de monitoreo y evaluación del proyecto, considerando su vinculación con la teoría de cambio, la definición de indicadores para el seguimiento de la implementación y la medición de resultados, así como los sistemas de registro y medios de verificación que permitan comprobar el avance y cumplimiento de los objetivos de la intervención.

4. **Consistencia institucional y operativa (10%):** Evalúa la suficiencia, pertinencia y articulación de las condiciones institucionales y operativas que respaldan la implementación y sostenibilidad del proyecto, considerando las redes de coordinación interinstitucional, la definición de responsabilidades y compromisos, la adecuación del equipo ejecutor y los mecanismos de gestión y continuidad de la intervención. Comprende los subcriterios de redes de coordinación, plan de gestión o sostenibilidad y equipo ejecutor.

La evaluación financiera tendrá una ponderación de 40% (máximo 40 puntos). Previo a ella, se verificará el requisito habilitante establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 3. Considerará los siguientes subcriterios:

1. **Coherencia de la imputación presupuestaria (10%):** Evalúa la relación lógica entre cada gasto presupuestado y su imputación, conforme al clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a las categorías de gasto del formulario de la plataforma SIEVAP.
2. **Pertinencia del gasto (10%):** Evalúa que los gastos presupuestados se relacionen directamente con las actividades, componentes y objetivos del Proyecto y con su tipología, y que todas las actividades comprometidas cuenten con el financiamiento necesario.
3. **Descripción y respaldo del presupuesto (10%):** Evalúa que los ítems de gasto se encuentren desglosados con la información mínima para su evaluación (descripción, unidad, cantidad, valor unitario y total, con impuestos incluidos) y respaldados por las cotizaciones exigidas en el numeral 3.1.8.
4. **Razonabilidad de los costos y del equipo ejecutor (10%):** Evalúa que los valores presupuestados sean consistentes con precios de mercado y con experiencias municipales, y que el equipo ejecutor se encuentre detallado por cargo, perfil, funciones, horas semanales, meses de contratación y monto, con honorarios acordes a los valores de proyectos financiados anteriormente por la Subsecretaría.

El puntaje total corresponderá a la suma de los puntajes de la evaluación técnica y de la evaluación financiera, con un máximo de 100 puntos. Los puntajes mínimos de

adjudicación y los criterios de desempate se encuentran establecidos en los numerales 6 y 7 del Anexo N° 3.

El desglose de cada uno de los criterios señalados en este apartado y puntajes asignados se encuentra detallado en documento Anexo N°3 denominado: "*Criterios de evaluación*", que se aprueba juntamente con estas bases y se entiende forman parte de ellas.

2.11.2. Evaluadores y Comisión evaluadora

La evaluación técnica y financiera será conformada por profesionales de la Subsecretaría de Prevención del Delito. El Departamento de Gestión Programática propondrá a sus integrantes, la que estará compuesta, a lo menos, por:

- Tres (3) profesionales evaluadores titulares y dos (2) suplentes de la unidad de evaluación de proyectos, a cargo de la evaluación técnica.
- Dos (2) profesionales evaluadores titulares y un (1) suplente de la unidad de seguimiento y control, a cargo de la evaluación financiera.

El programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal definirá a los integrantes de la Comisión evaluadora durante el proceso de Incubadora, quienes deberán realizar una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto de las entidades postulantes. Quien se encuentre en alguna situación de conflicto de interés deberá abstenerse y será reemplazado por un suplente.

Queda expresamente prohibido a las y los evaluadores participar, sea a título remunerado o gratuito, en la elaboración o ejecución de los proyectos presentados.

2.11.3. Selección de los Proyectos

Una vez aplicados los criterios de evaluación técnica y financiera a cada uno de los Proyectos, se elaborará un listado de aquellos que cumplan los puntajes mínimos de adjudicación establecidos en el numeral 6 del Anexo N° 3, ordenados de mayor a menor puntaje total, aplicando en caso de igualdad los criterios de desempate del numeral 7 del mismo anexo. Se seleccionarán los Proyectos en estricto orden de prelación, hasta completar la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

La cantidad de Proyectos seleccionados podrá aumentar, de contar con disponibilidad presupuestaria al momento de la selección.

La adjudicación de los proyectos seleccionados se oficializará mediante resolución exenta de esta Subsecretaría, la que será publicada en el sitio web https://spd-seguridadmunicipal.cl/.

Asimismo, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará mediante correo electrónico a la entidad, la selección del Proyecto y solicitará la documentación necesaria para la suscripción del convenio.

2.11.4. Lista de espera

Los Proyectos no seleccionados que cumplan los puntajes mínimos de adjudicación establecidos en el numeral 6 del Anexo N° 3 quedarán en una lista de espera, en estricto orden de puntaje, que se incorporará a la resolución señalada en el numeral anterior.

En caso que algún municipio desistiera de ejecutar el Proyecto seleccionado antes de la total tramitación del convenio, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación del acto administrativo que selecciona los Proyectos ganadores; o, si por motivos de fuerza mayor no fuera posible ejecutar la iniciativa tal como fue aprobada; o, si la entidad no hiciere entrega de la documentación requerida para suscribir el convenio;

o, si la entidad no suscribiera oportunamente el respectivo convenio; o si el municipio se mantuviera inhabilitado para la transferencia de recursos al momento de suscribir el convenio; esta Subsecretaría estará facultada para seleccionar como ganador a aquel Proyecto – no seleccionado – que continúe según el orden de prelación en la lista de espera antes mencionada, cuyo requerimiento de financiamiento se ajuste a los recursos que se liberan, pudiendo incluso seleccionar más de un proyecto si la disponibilidad presupuestaria lo permite.

De igual forma, si por cualquier motivo se dispone de recursos presupuestarios adicionales en la Incubadora, esta Subsecretaría podrá asignar dichos recursos ampliando el monto o la nómina de ganadores mediante la selección de Proyectos incluidos en la señalada lista de espera.

2.12. Convenio

Una vez seleccionados los Proyectos, se suscribirá un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el municipio ejecutor. Cabe señalar que cada municipio deberá ejecutar sólo un (1) Proyecto de Innovación.

Los municipios contraen, por la sola suscripción del convenio, la obligación de participar en instancias propias de la Incubadora, además de ser los responsables de la ejecución del Proyecto piloto, contando, con la asesoría técnico-metodológica y acompañamiento de la entidad pública o privada con que se han asociado, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en caso de que aplique este escenario asociativo.
Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que selecciona los proyectos, esta Subsecretaría podrá realizar ajustes mínimos técnicos y/o presupuestarios cuando los proyectos adjudicados presenten errores de imputación; o bien, cuando los mismos tengan por objeto cautelar que los gastos que se establezcan en el convenio se sujeten a las disposiciones contenidas en las bases; y que no impliquen una alteración de la estructura financiera del proyecto postulado. Cualquier ajuste a los proyectos ganadores, deberá plasmarse en la versión definitiva del proyecto.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica los Proyectos, procederá a elaborar los respectivos convenios de transferencia de recursos.

Dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación del acto administrativo que selecciona los Proyectos ganadores, el municipio deberá presentar, respectivamente, la siguiente documentación, independientemente que se haya adjudicado el proyecto de manera individual, o a partir de la postulación en asociación con una entidad colaboradora:

Municipio:

1. Declaración jurada que acredite habilidad para ejecutar un proyecto financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, firmada por la autoridad edilicia ante ministro de fe, ya sea una copia certificada o su original. El formato de esta declaración será entregado por la Subsecretaría previo a la firma del convenio de transferencia de recursos.
2. Certificado de cuenta bancaria. El documento debiera reflejar: el nombre de la entidad, el banco al cual pertenece, el tipo de cuenta y el número de ésta.
3. Sentencia o acta de proclamación actualizada de la autoridad edilicia.

En caso de que las entidades no remitan la documentación antes mencionada dentro del plazo, es decir, dentro de los 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación de los Proyectos ganadores, esta Subsecretaría podrá dejar sin efecto la selección del proyecto presentado por la entidad mediante el correspondiente acto administrativo, pudiendo, en el mismo acto, reemplazar dicho proyecto por otro de la lista de espera, de acuerdo con los criterios definidos en la misma.

Para la suscripción del convenio, el municipio ejecutor no podrá mantener rendiciones de cuentas vencidas y pendientes, ni recursos pendientes de reintegro, correspondientes

a fondos transferidos por cualquiera de los programas de esta Subsecretaría. En el caso de que no se pueda suscribir dicho convenio, se procederá a la adjudicación que siga en la lista según puntaje.

2.12.1. Duración del convenio

El convenio de transferencia de recursos para ejecutar el Proyecto específico que se hubiera seleccionado comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, **extendiendo su vigencia hasta 24 meses**. De lo anterior, se considera que **los plazos de ejecución del proyecto no podrán superar los 14 meses desde la transferencia de recursos**, que **incluye 2 meses para el cierre (rendiciones e informes finales).**

2.12.2. Ejecución del Proyecto

El Proyecto que se financie con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo deberá ejecutarse dentro del plazo de vigencia de convenio, cuyo inicio de ejecución comenzará a partir de la transferencia de recursos.

2.12.3. Modificaciones al convenio

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el convenio, lo que deberá ser sometido a la misma tramitación de este acuerdo de voluntades.

2.12.4. Modificaciones al Proyecto

El Proyecto podrá ser modificado y/o ajustado única y exclusivamente en términos técnicos y/o de ajustes presupuestarios, siempre y cuando no alteren el objetivo principal y tengan coherencia con la naturaleza del Proyecto.

Toda modificación deberá ser presentada mediante oficio dirigida a la Jefatura de la División de Gestión y Prevención Territorial, en la que se deberá describir y argumentar la solicitud, anexando toda la documentación necesaria. Una vez validada o rechazada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión y Prevención Territorial, actuando "*Por orden de la Subsecretaría*" dará respuesta a la solicitud mediante oficio, lo que dará validez a la modificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Prevención del Delito para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud por razones fundadas.

Las modificaciones deberán ser solicitadas con anterioridad al término del plazo de ejecución.

2.12.5. Contraparte Técnica y Administrativa del Convenio

Cada Proyecto adjudicado deberá considerar la existencia de un profesional por parte del municipio que cumpla el rol de contraparte técnica y administrativa. Por su parte, la Subsecretaría de Prevención del Delito también designará una contraparte técnica y administrativa.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la transferencia de los recursos, el municipio deberá informar – mediante oficio o carta certificada dirigida a la Oficina de Partes de la Subsecretaría remitida en formato digital por medio de DocDigital con copia al correo spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl, el nombre y datos de contacto de la persona que actuará como contraparte administrativa del convenio de ejecución del proyecto.

Finalmente, las municipalidades deberán designar como contraparte a un/a funcionario/a municipal con responsabilidad administrativa. **Los municipios tendrán prohibido**

financiar con recursos del proyecto al/a la funcionario/a municipal que sea designado/a como dicha contraparte.

2.12.6. Equipo ejecutor

En los casos en que proceda la contratación de un equipo ejecutor con cargo a los recursos de la Incubadora, el municipio deberá seleccionar a los profesionales que constituirán tal equipo, cuyo perfil debe ajustarse al establecido en el Proyecto adjudicado. En caso de que el adjudicatario del fondo corresponda a una entidad privada o pública en asociatividad con un municipio, el ejecutor municipal deberá, igualmente, seleccionar a los/as profesionales que constituirán el equipo, cuyo perfil debe ajustarse al establecido en el proyecto adjudicado.

La elección de los profesionales será validada por esta Subsecretaría luego de la revisión de los antecedentes curriculares, los cuales deberán ser enviados vía oficio por DocDigital con copia al correo electrónico spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl dirigido al Encargado/a del programa, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la transferencia de los recursos. Dicho oficio deberá señalar la cantidad de horas que deberán cumplir en el cargo los/as integrantes del equipo ejecutor, así como sus horarios y el plazo por el cual serán contratados por el municipio. No podrán proponerse como profesionales del equipo ejecutor a funcionarios/as ni prestadores de servicios contratados bajo la modalidad a honorarios, contrata o planta por parte del respectivo municipio.

La dedicación horaria de los integrantes del equipo ejecutor no podrá superar la jornada ordinaria máxima semanal vigente conforme a la Ley N° 21.561. En ningún caso se podrán financiar con recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito el pago de horas extraordinarias, bonos, vacaciones o licencias médicas.

Esta Subsecretaría informará vía oficio al municipio la validación o rechazo de la propuesta de integrantes, para que éste inicie la contratación del o los profesionales que hubieran sido aprobados o, bien, en caso de rechazo, envíe los antecedentes curriculares de nuevos profesionales para constituir el equipo ejecutor.

Los gastos incurridos en contrataciones de profesionales o técnicos que no se encuentren validados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, serán objetados y, por tanto, no podrán ser cubiertos por los recursos regidos por convenio suscrito.

2.12.7. Término anticipado del convenio

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado, esta Subsecretaría unilateralmente podrá poner término anticipado al convenio, sin forma de juicio, por acto administrativo fundado y sin la obligación de pagar indemnización alguna a favor de las entidades incumplidoras, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones contempladas en las Bases, por causas o hechos imputables a la Entidad ejecutora;
b) Por causa de interés público;
c) Por exigirlo la seguridad nacional;
d) Existencia de información manifiestamente falsa en los antecedentes presentados en la postulación del proyecto y de los que se tomara conocimiento durante la ejecución del convenio;
e) Falta de justificación en gastos del proyecto;
f) Subcontratación para el desarrollo de actividades que no se encuentren definidas en el convenio;
g) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes;
h) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificado por la Subsecretaría de Prevención del Delito;
i) Cualquier incumplimiento de parte de las entidades de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre, que perturbe gravemente o impida el cumplimiento de los fines del proyecto

adjudicado o de las labores propias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que proceda perseguir.

En estos casos, la entidad ejecutora deberá reintegrar los recursos que correspondan conforme el convenio suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito.

2.12.8. Transferencia de los recursos para la ejecución del Proyecto

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos, esta Subsecretaría procederá a efectuar el traspaso de los recursos adjudicados a la municipalidad, en su calidad de entidad ejecutora, conforme a lo establecido en el respectivo convenio. Cuando la postulación haya sido presentada por una entidad privada o pública distinta a un municipio, esta participará en la implementación del proyecto en los términos comprometidos durante el proceso de postulación, sin perjuicio de que los recursos sean transferidos exclusivamente al municipio.

El municipio deberá, en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán en virtud de este convenio y declarar en forma expresa que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por el/la Jefe/a de Administración y Finanzas del municipio.

2.12.9. Control y fiscalización por parte de la Subsecretaría

La Subsecretaría de Prevención del Delito estará facultada para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución de los proyectos seleccionados y del convenio, verificando además el estricto cumplimiento de la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y, de las bases de la presente convocatoria. El procedimiento específico de rendición de cuentas será regulado en el convenio de transferencia de recursos que se celebre al efecto.

Para tales efectos, las entidades ejecutoras deberán disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación de los Proyectos y del cumplimiento del convenio, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, manteniendo a disposición de la Subsecretaría toda la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución de los proyectos asociados a cada convenio.

La Subsecretaría de Prevención del Delito podrá, a través de su Departamento de Auditoría, realizar visitas a las entidades adjudicadas para verificar el buen uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con cargo a los recursos entregados por la Institución.

2.12.10. Multas

Los ingresos obtenidos con ocasión de la eventual aplicación de multas por concepto del incumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos o contratos no constituyen ingresos propios para las entidades ejecutoras y, en consecuencia, estas últimas deberán reconocer esos dineros como fondos en administración y posteriormente ser enterados a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

III. BASES TÉCNICAS

3.1. Contenidos mínimos del Proyecto o iniciativa

El Proyecto deberá presentarse en conformidad a lo dispuesto en estas bases. De no presentarse en los términos estipulados, **los contenidos omitidos serán calificados con nota 0 en el o los subcriterios del Anexo N° 3 que correspondan**. Se considerará como **contenido mínimo que la propuesta contemple las siguientes actividades para su adecuado desarrollo**:

- Diagnóstico: Problemas de seguridad, objetivo general, objetivos específicos, justificación y caracterización de problemas de seguridad, factores de riesgo.
- Focalización: Descripción de la población objetivo, criterios de inclusión de beneficiarios, cuantificación de la población.
- Detalle de cobertura: Tipo de intervención, compromisos de la intervención.
- Estrategia de intervención: Componentes mínimos, actividades mínimas, vinculación con factores de riesgo y problemas de seguridad, responsable de ejecución.
- Cronograma y duración de proyecto.
- Sustentabilidad: Red de coordinación, plan de gestión o sostenibilidad.
- Equipo ejecutor.
- Presupuesto: Con la descripción de los ítems financiables.
- Desarrollo de un manual de implementación.
- Desarrollo de talleres de transferencia de capacidades de innovación y de iteración con el municipio y otros actores relevantes para el proyecto a ejecutar.
- Actividades propias del desarrollo de una asesoría técnico-metodológica.
- Implementación de proyecto piloto.
- Diseño y ejecución de evaluación de resultados intermedios y finales.
- Diseño y ejecución de sistematización de la experiencia.

Para el total cumplimiento de los aspectos señalados, la entidad postulante deberá elaborar la propuesta considerando la siguiente estructura:

3.1.1. Nombre y breve descripción de la iniciativa

Desarrollo de un resumen sintético, presentando brevemente la problemática abordada, las principales características de la metodología propuesta, los resultados, el impacto que generaría y las motivaciones institucionales para postular el proyecto.
Se podrá adjuntar un video explicativo de la iniciativa de no más de 3 minutos que presente de manera dinámica la problemática enfrentada, las principales características de la solución propuesta y el impacto que generaría.

3.1.2. Caracterización del problema y justificación de la intervención desde un enfoque de innovación

En relación con el problema ya definido (apartado I, numerales 1.2.1 y 1.2.2 de las bases), la propuesta debe aportar los siguientes elementos:

3.1.2.1. Caracterización del problema e identificación de sus causas principales (factores de riesgo).

La caracterización y justificación debe ser específica del lugar a intervenir mediante el Proyecto, incluyendo aspectos cuantitativos y objetivos del delito o incivilidad priorizado de los últimos años, cantidad y características de la población beneficiaria (información que la Subsecretaría pondrá a disposición de quienes lo soliciten al correo spd-incubadora2026@minsegpublica.gob.cl; además de aquellos factores causales identificados a partir del análisis participativo del problema realizado durante la formulación del Proyecto.

La entidad postulante deberá presentar una sistematización de los resultados, incorporando aquellas causas definidas como coherentes y prioritarias respecto del problema (necesarias para su ocurrencia y suficientes para su explicación) y debidamente trabajadas a modo de desafío de seguridad que da lugar al tipo de solución propuesta. Deben ser susceptibles de ser abordadas por la intervención piloto del Proyecto (por lo que se sugiere evitar las causas sociales y/o estructurales que escapan al ámbito de acción del proyecto y sus actores).

3.1.3. Objetivos

En este ítem se debe explicitar el resultado directo que se busca lograr en la población atendida por el proyecto, como consecuencia de aplicar la estrategia de intervención y proveer los bienes o servicios definidos en los componentes del Proyecto.

3.1.4. Estrategia de intervención

Descripción de aspectos técnicos y de funcionalidades

Para la asesoría técnico-metodológica, se debe trabajar en base a metodologías ágiles, de I+D, mediante técnicas, conocimiento, habilidades y herramientas acorde a estos procesos. A lo anterior se agrega el desarrollo de la estrategia de intervención del Proyecto propuesto, a partir del desafío elaborado, considerando que podría experimentar cambios propios del proceso de iteración. Este debe ser consistente con el problema y factores de riesgo, especificando la metodología implementada, idea de solución y cómo desarrollará el proceso de iteración. Para ello debe incluir todas aquellas actividades que posibiliten tanto la asesoría técnico-metodológica, como la ejecución del piloto y sus derivados, **considerando al menos los siguientes aspectos:**

- Desafío de seguridad;
- Análisis de referentes;
- Mapa de actores externos al equipo de trabajo involucrados en la implementación del proyecto. Se debe indicar quiénes son, qué rol se espera que tengan y cómo se piensa abordar e incluir a cada uno de ellos. Además, se debe describir cómo logrará materializar la participación ciudadana e institucional en los procesos;
- Actividades de prototipado y testeo;
- Teoría de cambio y cadena causal;
- Definición de componentes;
- Definición de actividades según componente;
- Descripción de la estrategia de intervención (considerando la articulación de todos los componentes);
- Cronograma que diferencie el proceso de acompañamiento del proceso de empaquetamiento y pilotaje;
- Perfilar estrategia para la comunicación de resultados obtenidos.

3.1.5. Cronograma

Debe considerar un **plazo máximo de ejecución total del Proyecto de 14 meses**, período en el cual se encuentra comprendido la **etapa inicial, destinada para la contratación, coordinación de redes e inserción territorial (máximo 2 meses), para pilotaje o ejecución del Proyecto (mínimo 6 meses máximo 10 meses)**; y, el **plazo para cierre e informes finales (2 meses).**

Es importante señalar que el cronograma debe contemplar las actividades de puesta en marcha o instalación y cierre del Proyecto. Asimismo, debe consignar todos los componentes que se hayan considerado en la estrategia de intervención, con sus respectivas actividades y responsables. Por último, deberá incluir las actividades de asistencia técnica a realizar claramente individualizadas, distintas a las actividades del proyecto como también el inicio de la elaboración del prototipado en la fase intermedia y la entrega de un borrador de la versión final, con al menos un mes de anticipación al término de ejecución.

3.1.6. Diseño de evaluación

Transversal a todo el proceso que da pie a las presentes bases, se espera que la entidad presente, junto con la teoría de cambio, un diseño metodológico que permita medir los resultados intermedios y finales, diseñando para ello los indicadores de cada uno de los niveles, de modo tal que sea posible el monitoreo de indicadores, para realizar seguimiento a la implementación del proyecto. Se debe considerar, especialmente, a lo menos un indicador de cobertura de población y un indicador de propósito, además de los indicadores de producción y de eficacia para cada componente. Se debe incluir además sistemas de registro y verificadores para cada nivel.

3.1.7. Diseño de sistematización de procesos

Se debe incluir un documento de sistematización de procesos del proyecto de innovación que dé cuenta de los elementos más relevantes del mismo y que puedan ser transferidos al municipio, con fines de replicabilidad.

3.1.8. Presupuesto

Implica dar cuenta de la relación costo-beneficio del Proyecto para el municipio:

a) Debe incluir una propuesta de configuración del equipo ejecutor, coherente con la estrategia de intervención propuesta, que posteriormente contratará el municipio (cargos, perfiles, funciones y carga horaria);
b) Especificar los bienes, servicios y/o activos no financieros que se proveerán como parte de la estrategia de intervención del Proyecto y que sea necesario adquirir para su correcta implementación;
c) Especificar aquellos gastos asociados al desembolso en que incurrirá la institución privada o pública asociada al municipio, en caso de que aplique este escenario;
d) Los contenidos presupuestarios del Proyecto deben ajustarse, en general, tanto al monto del proyecto como a las cotizaciones que sean acorde a mercado y experiencias municipales que rigen su ejecución.
e) Acompañar, a lo menos, una (1) cotización por cada ítem de adquisición de bienes o contratación de servicios, y detallar el equipo ejecutor por cargo, perfil, funciones, horas semanales, meses de contratación y monto mensual y total, expresado en valores brutos.

Todos los gastos referidos precedentemente deben estar contenidos en el clasificador presupuestario aprobado por Decreto N° 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina y define el contenido de los conceptos de ingresos y gastos del presupuesto del sector público.

3.1.8.1. Gastos no financiables

a) Honorarios o remuneración de personas de la entidad postulante, que no estén relacionados directamente con la ejecución de la iniciativa, según lo establecido en el proyecto presentado;
b) Pago de horas extras, bonos, comisiones, licencias médicas y vacaciones;
c) Honorarios de las contrapartes técnicas y administrativas del proyecto;
d) Pago de deudas de la entidad postulante;
e) Garantía de fiel cumplimiento del convenio a ejecutar;

f) Multas, intereses, comisiones, gastos de administración o gravámenes por cualquier concepto;
g) Anticipos o pagos por adelantado, sin la entrega del producto o servicio, o documentos que acrediten la compra (factura o boleta), salvo que esté estipulado en el contrato respectivo y previa entrega de la garantía correspondiente. Se exceptúan los gastos que, por convención o práctica comercial, los ejecutores deban realizar con el fin de asegurar la correcta ejecución del convenio, tales como, compras de pasajes aéreos, reservas de salones para eventos y/o capacitaciones, entre otros;
h) Pagos por adelantado de honorarios;
i) Gastos respaldados por recibos simples por traslados, por servicios o por compras.
j) Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la Institución;
k) Gastos que excedan a los montos autorizados por ítem;
l) Gastos de pasajes asociados a viajes internacionales;
m) Gastos con fechas posteriores al plazo de ejecución del proyecto o asociados a actividades desarrolladas fuera del plazo de ejecución del proyecto, establecido en el convenio respectivo;
n) Gastos con tarjeta de crédito.

3.1.8.2. Presupuesto itemizado y moneda de los gastos

Los ítems o partidas de gasto del presupuesto del Proyecto deberán expresarse en pesos chilenos, con los impuestos incluidos, conforme al numeral 4.1 del Anexo N° 3. Cuando una cotización se encuentre expresada en moneda extranjera o en otra unidad de valor, la entidad postulante deberá convertir su monto a pesos chilenos con el tipo de cambio o valor publicado por el Banco Central de Chile para la fecha de emisión de la cotización, indicando, en lo posible, la moneda de origen, la fecha y el valor utilizado. Si el presupuesto no informa la conversión, la Comisión Evaluadora la efectuará con el valor publicado para la fecha de emisión de la cotización o, si esta no consta, para el día de cierre de la postulación, sin que ello afecte por sí solo la calificación del Proyecto.

La variación que puedan tener los costos efectivos del proyecto, durante su implementación, respecto de los contemplados en el presupuesto presentado durante la postulación al concurso, serán de absoluta responsabilidad y cargo de la entidad ejecutora, incluidas las derivadas de variaciones del tipo de cambio, y no darán lugar a la entrega de recursos adicionales por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3.1.9. Elementos mínimos de la asesoría técnico-metodológica

Si bien, la asesoría técnica podrá versar sobre cualquier requerimiento vinculado a la implementación que surja al ejecutor y su equipo durante el proceso, a continuación, se determinan una serie de elementos que se consideran como mínimos:

a) Reuniones de coordinación con el municipio y la Subsecretaría de Prevención del Delito;
b) Registro, sistematización y retroalimentación de todos los indicadores;
c) Desarrollo de productos técnicos que sean requeridos para la implementación del proyecto;
d) Apoyo en la revisión de perfiles para la contratación del equipo ejecutor;
e) Capacitaciones sobre el diseño del proyecto y las evidencias de su implementación al equipo ejecutor;
f) Sistematización de todo el proceso de implementación. Incluye el detalle de la asesoría técnica provista, las principales dificultades y fortalezas detectadas en el proceso, entre otros a determinar en las reuniones periódicas de monitoreo;
g) Evaluación de los efectos de la intervención, acompañando los resultados e instrumentos utilizados. Análisis y recomendaciones técnicas en base a los resultados.

Los formatos de informes serán provistos por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANEXO N° 1: CARTA DE COMPROMISO

En _____, a ___ de _____ de 2026, don/doña _____, en representación de la Municipalidad de _____, RUT _____, y don/doña _____, en representación de _____ (entidad colaboradora, cuando corresponda), RUT _____, declaran su voluntad de colaborar en la postulación y ejecución del Proyecto denominado "_____", presentado a la Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad, año 2026, del Sistema Nacional de Seguridad Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En caso de resultar adjudicado el Proyecto, las partes asumen los siguientes compromisos:

La Municipalidad, en su calidad de entidad ejecutora: recibir y administrar la totalidad de los recursos transferidos; ejecutar el Proyecto conforme a las bases y al convenio; designar una contraparte técnica y administrativa; contratar al equipo ejecutor validado por la Subsecretaría; elaborar y entregar los informes comprometidos; y rendir cuenta de los recursos.

La entidad colaboradora, cuando corresponda: prestar la asistencia técnico-metodológica comprometida en el Proyecto; acompañar su implementación; y colaborar con el municipio en la elaboración de los informes intermedio y final.

Otros compromisos específicos acordados por las partes:

_____.

_____	_____
Firma representante legal Municipalidad	Firma representante legal entidad colaboradora

ANEXO N° 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA DISTINTA DE LOS MUNICIPIOS

Desarrolle el formulario para acreditar experiencia en materias vinculadas a proyectos comunitarios de prevención, seguridad o innovación pública. **Favor utilizar letra Arial, tamaño 11.** Respete los espacios asignados en cada sección. Replique el formato para cada experiencia desarrollada.

ASPECTOS GENERALES

1. **Nombre de la iniciativa (máximo 50 palabras)**

2. **Resumen (máximo 250 palabras)**

3. **Fecha de ejecución:**

Meses

4. **Objetivos (máximo 50 palabras)**

5. **Localización**

6. **Población beneficiaria o público objetivo:**

7. **Principales resultados:**

8. **Institución (es) con las que se articuló:**

Nombre Institución	Nombre contraparte y dato de contacto (teléfono o correo electrónico)

_____

(firma)

(Nombre de Representante Legal)

(Nombre institución representada)

ANEXO N° 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El presente anexo establece los criterios, subcriterios, escala de calificación, puntajes y reglas de cálculo aplicables a la evaluación técnica y financiera de los Proyectos declarados administrativamente admisibles, conforme al numeral 2.11 de las presentes bases.

1. Escala de calificación

Cada subcriterio será calificado por los evaluadores con una de las siguientes notas, conforme a los descriptores específicos establecidos en los numerales 3 y 4 de este anexo:

Nota	Definición general
10	Cumple íntegramente lo exigido, de manera clara, coherente y debidamente respaldada.
7	Cumple, con debilidades menores que no afectan la viabilidad de la propuesta.
3	Cumple parcialmente, con omisiones o inconsistencias relevantes.
0	No presenta el elemento evaluado, o lo presentado es inconsistente o no permite su evaluación.

No se asignarán notas distintas a las señaladas. Toda nota deberá ser fundamentada en la respectiva pauta de evaluación. Cuando la propuesta omita antecedentes exigibles o los presente de manera insuficiente o inconsistente, se asignará la nota que corresponda conforme a los descriptores del respectivo subcriterio, incluida la nota 0, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes bases.

2. Estructura de la evaluación y ponderación

2.1. Estructura de puntajes

La evaluación se realizará conforme a una de las dos pautas siguientes: la Pauta A, aplicable a los Proyectos de prevención que incorporen dentro de sus enfoques la prevención situacional, y la Pauta B, aplicable a los Proyectos que incorporen únicamente enfoques de prevención social y/o comunitaria, determinadas conforme al numeral 2.2 de este anexo. Ambas pautas consideran cuatro ámbitos de evaluación técnica y cuatro (4) subcriterios financieros. Cada subcriterio tiene asignado un puntaje máximo, que corresponde a su ponderación en el puntaje total. La evaluación técnica tiene un puntaje máximo de 60 puntos y la evaluación financiera un puntaje máximo de 40 puntos, de modo que el puntaje total máximo es de 100 puntos en ambas pautas.

El puntaje de cada subcriterio se obtendrá multiplicando la nota asignada, dividida por 10, por el puntaje máximo del respectivo subcriterio en la pauta aplicable.

Pauta A: Proyectos de prevención que incorporen dentro de sus enfoques la prevención situacional

Código	Subcriterio	Puntaje máximo	Ponderación
	1. Pertinencia de la intervención	**20**	**20%**
T1.1	Metodología de innovación en seguridad	8	8%
T1.2	Diagnóstico: problemas de seguridad	3	3%
T1.3	Diagnóstico: factores de riesgo	3	3%
T1.4	Focalización	3	3%

Código	Subcriterio	Puntaje máximo	Ponderación
T1.5	Detalle de cobertura	3	3%
	2. Calidad del proyecto	**25**	**25%**
T2.1	Estrategia de intervención – Componentes	5	5%
T2.2	Estrategia de intervención – Actividades	5	5%
T2.3	Estrategia de intervención – Coherencia metodológica	5	5%
T2.4	Anexos técnicos y de factibilidad (solo Pauta A)	5	5%
T2.5	Propuesta de intervención (solo Pauta A)	5	5%
	3. Monitoreo y evaluación	**5**	**5%**
T3.1	Diseño de monitoreo y evaluación	5	5%
	4. Consistencia institucional y operativa	**10**	**10%**
T4.1	Redes de coordinación	3	3%
T4.2	Plan de gestión o sostenibilidad	4	4%
T4.3	Equipo ejecutor	3	3%
	Evaluación técnica	**60**	**60%**
F1	Coherencia de la imputación presupuestaria	10	10%
F2	Pertinencia del gasto	10	10%
F3	Descripción y respaldo del presupuesto	10	10%
F4	Razonabilidad de los costos y del equipo ejecutor	10	10%
	Evaluación financiera	**40**	**40%**
	Puntaje total	**100**	**100%**

Pauta B: Proyectos que incorporen únicamente enfoques de prevención social y/o comunitaria

Código	Subcriterio	Puntaje máximo	Ponderación
	1. Pertinencia de la intervención	**20**	**20%**
T1.1	Metodología de innovación en seguridad	8	8%
T1.2	Diagnóstico: problemas de seguridad	3	3%
T1.3	Diagnóstico: factores de riesgo	3	3%

Código	Subcriterio	Puntaje máximo	Ponderación
T1.4	Focalización	3	3%
T1.5	Detalle de cobertura	3	3%
	2. Calidad del proyecto	**25**	**25%**
T2.1	Estrategia de intervención – Componentes	5	5%
T2.2	Estrategia de intervención – Actividades	5	5%
T2.3	Estrategia de intervención – Coherencia metodológica	15	15%
	3. Monitoreo y evaluación	**5**	**5%**
T3.1	Diseño de monitoreo y evaluación	5	5%
	4. Consistencia institucional y operativa	**10**	**10%**
T4.1	Redes de coordinación	3	3%
T4.2	Plan de gestión o sostenibilidad	4	4%
T4.3	Equipo ejecutor	3	3%
	Evaluación técnica	**60**	**60%**
F1	Coherencia de la imputación presupuestaria	10	10%
F2	Pertinencia del gasto	10	10%
F3	Descripción y respaldo del presupuesto	10	10%
F4	Razonabilidad de los costos y del equipo ejecutor	10	10%
	Evaluación financiera	**40**	**40%**
	Puntaje total	**100**	**100%**

Las pautas difieren únicamente en la composición del ámbito 2 «Calidad del proyecto», cuya ponderación es de 25% en ambos casos.

2.2. Aplicación de las pautas según la naturaleza del Proyecto

Conforme a lo señalado en las presentes bases, los Proyectos podrán incorporar estrategias de prevención social, comunitaria, situacional o una combinación de ellas. Para efectos de la evaluación, se distinguen las siguientes situaciones:

a) Proyectos de prevención que incorporen dentro de sus enfoques la prevención situacional: aquellos que incorporan uno o más componentes orientados a modificar las condiciones físicas, ambientales o tecnológicas que facilitan la ocurrencia de delitos, tales como tecnologías, infraestructura, equipamiento, plataformas u otras soluciones de esta naturaleza, ya sea de manera exclusiva o en combinación con otros enfoques de prevención social y/o comunitaria. Se evaluarán conforme a la Pauta A.

b) Proyectos que incorporen únicamente enfoques de prevención social y/o comunitaria: aquellos que intervienen exclusivamente sobre factores de riesgo individuales, familiares o comunitarios mediante acciones psicosociales, formativas, de

protección de grupos, de fortalecimiento comunitario, de convivencia u otras de esta naturaleza, y que no contemplan componentes de prevención situacional. Se evaluarán conforme a la Pauta B.

Los evaluadores determinarán la pauta aplicable a cada Proyecto en función de los componentes declarados en la postulación y dejarán constancia de ello y de su fundamento en la pauta de evaluación. La determinación de la pauta aplicable no constituye una calificación. Si en el curso de la evaluación se constata que un Proyecto declarado como de prevención social y/o comunitaria contempla componentes de prevención situacional, se evaluará conforme a la Pauta A.

3. Criterios de evaluación técnica (60 puntos)

Evalúa la calidad, pertinencia y factibilidad técnica y operacional del Proyecto frente al problema de interés abordado. La evaluación técnica considera cuatro ámbitos: pertinencia de la intervención, calidad del proyecto, monitoreo y evaluación, y consistencia institucional y operativa. Cada ámbito comprende subcriterios específicos que permiten valorar las propuestas conforme a su naturaleza, características y antecedentes técnicos, cuando corresponda.

3.1. Pertinencia de la intervención

Evalúa la pertinencia y fundamentación de la intervención propuesta frente a los problemas de seguridad identificados, considerando la aplicación de una metodología de innovación en seguridad, la identificación y caracterización de los problemas de seguridad y sus factores de riesgo, así como la adecuada focalización de la población objetivo, la delimitación y caracterización del territorio y la definición de la cobertura de la intervención.

T1.1. Metodología de innovación en seguridad	
Definición: Evalúa la metodología de innovación en seguridad propuesta para desarrollar soluciones nuevas o significativamente mejoradas frente a la problemática de seguridad identificada, considerando el enfoque centrado en las personas, el uso de evidencia, la colaboración intersectorial y los procedimientos de diseño, prototipado, testeo y mejora de la solución.	
Nota	**Descriptor**
10	El proyecto aplica de manera clara y consistente una metodología de innovación en seguridad. Propone una solución nueva o significativamente mejorada, cuyo carácter innovador y valor agregado se encuentran debidamente fundamentados. Incorpora de manera coherente un enfoque centrado en las personas, el uso de evidencia y la colaboración entre actores pertinentes, considerando procedimientos definidos para el diseño, prototipado, testeo y mejora de la solución.
7	El proyecto incorpora una metodología de innovación en seguridad pertinente y propone una solución nueva o significativamente mejorada, cuyo carácter innovador y valor agregado se encuentran fundamentados. Sin embargo, presenta debilidades menores en la integración de sus enfoques o en la definición de los procedimientos de diseño, prototipado, testeo y mejora de la solución.
3	El proyecto presenta una propuesta con elementos de innovación limitados o mejoras marginales respecto de las alternativas existentes. El carácter innovador y valor agregado de la solución se encuentran insuficientemente fundamentados, y la metodología presenta debilidades relevantes en la incorporación de los enfoques o procedimientos de innovación en seguridad.
0	El proyecto no presenta elementos de innovación identificables ni fundamenta un valor agregado respecto de las alternativas existentes. No incorpora una metodología de innovación en seguridad identificable o esta carece de elementos suficientes para sustentar el desarrollo de la solución propuesta.

T1.2. Diagnóstico: problemas de seguridad	
Definición: Evalúa en qué medida la propuesta identifica, justifica y caracteriza adecuadamente uno o más problemas de seguridad que pretende abordar, considerando evidencia pertinente que permita fundamentar su existencia, magnitud y manifestaciones en el territorio o población afectada.	
Nota	**Descriptor**
10	La propuesta identifica, justifica y caracteriza adecuadamente uno o más problemas de seguridad, sustentándose en evidencia pertinente y suficiente que permite comprender su magnitud y manifestaciones en el territorio o población afectada.
7	La propuesta identifica, justifica y caracteriza uno o más problemas de seguridad, sustentándose en evidencia pertinente, aunque presenta debilidades menores en su fundamentación o caracterización.
3	La propuesta identifica uno o más problemas de seguridad, pero presenta debilidades relevantes en su justificación o caracterización, debido a la insuficiencia de evidencia que permita comprender adecuadamente su magnitud o manifestaciones.
0	La propuesta no identifica claramente uno o más problemas de seguridad, o carece de antecedentes suficientes para justificar y caracterizar la problemática que pretende abordar.

T1.3. Diagnóstico: factores de riesgo	
Definición: Evalúa en qué medida los factores de riesgo identificados en la propuesta se encuentran adecuadamente caracterizados y presentan pertinencia respecto de los problemas de seguridad que se pretende abordar.	
Nota	**Descriptor**
10	La totalidad de los factores de riesgo se encuentran claramente identificados, adecuadamente caracterizados y son pertinentes respecto de los problemas de seguridad identificados.
7	La mayoría de los factores de riesgo se encuentran adecuadamente identificados y caracterizados, y son pertinentes respecto de los problemas de seguridad identificados, aunque algunos presentan debilidades menores en su caracterización o pertinencia.
3	Los factores de riesgo presentan debilidades relevantes en su identificación o caracterización, o una pertinencia insuficiente respecto de los problemas de seguridad identificados, dificultando establecer su relación con la problemática diagnosticada.
0	La propuesta no identifica factores de riesgo, o los factores presentados carecen de una caracterización suficiente y de pertinencia respecto de los problemas de seguridad identificados, impidiendo establecer su relación con la problemática diagnosticada.

T1.4. Focalización	
Definición: Evalúa en qué medida el proyecto identifica, cuantifica y caracteriza adecuadamente a la población objetivo de la intervención, considerando su desagregación por sexo y grupos etarios, la diferenciación entre población beneficiaria directa e indirecta, así como la delimitación y caracterización del territorio de intervención.	
Nota	**Descriptor**
10	La población objetivo se encuentra claramente identificada, cuantificada y caracterizada, incorporando su desagregación por sexo y grupos etarios, y la diferenciación entre población beneficiaria directa e indirecta. Asimismo, el territorio de intervención se encuentra claramente delimitado y adecuadamente caracterizado.
7	La población objetivo se encuentra identificada, cuantificada y caracterizada, y el territorio de intervención se encuentra delimitado y caracterizado. Sin embargo, se identifican debilidades menores en uno o más de estos aspectos, relacionadas con la cuantificación, desagregación demográfica o diferenciación entre población beneficiaria directa e indirecta, o con la precisión de los límites territoriales o su caracterización.
3	La propuesta identifica la población objetivo o el territorio de intervención, pero presenta deficiencias relevantes en uno o más de los siguientes aspectos: caracterización, cuantificación o diferenciación entre población beneficiaria directa e indirecta, o delimitación y caracterización del territorio, dificultando establecer adecuadamente la focalización del proyecto.
0	La propuesta no permite identificar adecuadamente la población objetivo o el territorio de intervención, debido a la ausencia de antecedentes o a deficiencias sustantivas en su identificación, cuantificación, caracterización o delimitación, que impiden establecer la focalización del proyecto.

T1.5. Detalle de cobertura	
Definición: Evalúa en qué medida el detalle de cobertura presenta características y compromisos específicos, pertinentes respecto de la población objetivo, el territorio y el tipo de intervención propuesta, considerando su coherencia con la estrategia de intervención y, cuando corresponda, con los antecedentes contenidos en los anexos técnicos del proyecto.	
Nota	**Descriptor**
10	El detalle de cobertura presenta características y compromisos claramente definidos, específicos y pertinentes respecto de la población objetivo, el territorio y el tipo de intervención propuesta. Asimismo, presenta coherencia con la estrategia de intervención y, cuando corresponde, con los antecedentes contenidos en los anexos técnicos.
7	El detalle de cobertura presenta características y compromisos pertinentes respecto de la población objetivo, el territorio y el tipo de intervención propuesta, aunque presenta debilidades menores en su especificación o coherencia con la estrategia de intervención o los anexos técnicos, cuando corresponde.
3	El detalle de cobertura presenta características o compromisos parcialmente definidos, con debilidades relevantes en su especificación o pertinencia respecto de la población objetivo, el territorio o el tipo de intervención propuesta. Asimismo, presenta inconsistencias relevantes con la estrategia de intervención o los anexos técnicos, cuando corresponde.
0	El detalle de cobertura no presenta características o compromisos identificables, o contiene información insuficiente o inconsistencias sustantivas que impiden establecer su correspondencia con la población objetivo, el territorio, la estrategia de intervención o los anexos técnicos, cuando corresponde.

3.2. Calidad del proyecto

Evalúa la pertinencia, suficiencia y coherencia metodológica de la estrategia de intervención propuesta, considerando la adecuada formulación de sus componentes y actividades, así como la relación lógica entre los problemas de seguridad y factores de riesgo identificados, los objetivos, la población objetivo y las acciones previstas para su abordaje, incluyendo su articulación con el cronograma de ejecución del proyecto. En los Proyectos evaluados conforme a la Pauta A, considera además la suficiencia y consistencia de los antecedentes técnicos y de factibilidad y su coherencia con el diseño de la intervención.

T2.1. Estrategia de intervención – Componentes	
Definición: Evalúa la adecuada identificación y formulación de los componentes que conforman la estrategia de intervención, considerando su denominación, unidad de producción y meta de producción, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta y los enfoques de prevención del delito (situacional, social y/o comunitario) o tipologías de intervención que orientan su formulación.	
Nota	**Descriptor**
10	La propuesta identifica y formula adecuadamente la totalidad de sus componentes, con denominaciones claras, unidades de producción definidas y metas de producción pertinentes y cuantificables, considerando adecuadamente los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención que orientan su formulación.
7	La propuesta identifica la totalidad de sus componentes, aunque presenta debilidades menores en su formulación, denominación, unidades de producción, metas de producción o en la consideración de los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención que orientan su formulación, sin dificultar la identificación de los productos comprometidos.
3	La propuesta identifica parcialmente sus componentes o presenta debilidades relevantes en su formulación, denominación, unidades de producción, metas de producción o en la consideración de los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención que orientan su formulación, dificultando la identificación de los productos comprometidos.
0	La propuesta no identifica los componentes de la estrategia de intervención o estos presentan deficiencias sustantivas en su formulación o en su correspondencia con los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención pertinentes, que impiden determinar adecuadamente los productos y metas de producción comprometidos.

T2.2. Estrategia de intervención – Actividades	
Definición: Evalúa la adecuada identificación y formulación de las actividades que conforman la estrategia de intervención, considerando su pertinencia y suficiencia para la producción de los respectivos componentes y el cumplimiento de sus metas de producción, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta y los enfoques de prevención del delito (situacional, social y/o comunitario) o tipologías de intervención que orientan su formulación.	
Nota	**Descriptor**
10	La propuesta identifica y describe adecuadamente la totalidad de las actividades necesarias para la producción de los respectivos componentes, las cuales se encuentran claramente formuladas y resultan pertinentes y suficientes para el cumplimiento de las metas de producción comprometidas, considerando adecuadamente los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención que orientan su formulación.
7	La propuesta identifica y describe las actividades necesarias para la producción de los respectivos componentes, aunque algunas presentan debilidades menores en su formulación, pertinencia, suficiencia o correspondencia con los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención que orientan su formulación, sin comprometer el cumplimiento de las metas de producción comprometidas.
3	La propuesta identifica parcialmente las actividades necesarias para la producción de los respectivos componentes o presenta debilidades relevantes en su formulación, pertinencia, suficiencia o correspondencia con los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención que orientan su formulación, dificultando o comprometiendo el cumplimiento de una o más metas de producción.
0	La propuesta no identifica las actividades necesarias para la producción de los respectivos componentes, o estas presentan deficiencias sustantivas en su formulación, pertinencia, suficiencia o correspondencia con los enfoques de prevención del delito o tipologías de intervención pertinentes, que impiden establecer cómo se producirán los componentes y se cumplirán sus metas de producción.

T2.3. Estrategia de intervención – Coherencia metodológica	
Definición: Evalúa la coherencia metodológica de la estrategia de intervención, considerando la relación lógica entre los problemas de seguridad y factores de riesgo priorizados, el objetivo general y los objetivos específicos, la población objetivo, los componentes y sus respectivas actividades, así como su articulación con el cronograma de ejecución del proyecto.	
Nota	**Descriptor**
10	La estrategia de intervención presenta una relación lógica y consistente entre los problemas de seguridad y factores de riesgo priorizados, el objetivo general, los objetivos específicos, la población objetivo y los componentes propuestos. Asimismo, las actividades se articulan adecuadamente con los respectivos componentes y el cronograma de ejecución, configurando una estrategia metodológicamente coherente en su conjunto.
7	La estrategia de intervención presenta una relación lógica y consistente entre sus principales elementos, aunque se identifican debilidades menores en la vinculación de los objetivos con los problemas de seguridad, factores de riesgo o componentes, o en la articulación de estos últimos con las actividades y el cronograma de ejecución, sin afectar sustantivamente la coherencia metodológica del proyecto.
3	La estrategia de intervención presenta debilidades relevantes en la relación entre los problemas de seguridad, factores de riesgo, objetivos, población objetivo y componentes propuestos, o inconsistencias significativas en su articulación con las actividades y el cronograma de ejecución, afectando la coherencia metodológica del proyecto.
0	La estrategia de intervención no presenta una relación lógica identificable entre los problemas de seguridad, factores de riesgo, objetivos, población objetivo y componentes propuestos, o presenta inconsistencias sustantivas entre estos elementos, las actividades y el cronograma de ejecución, que impiden reconocer una estrategia metodológicamente coherente.

T2.4. Anexos técnicos y de factibilidad (sólo Pauta A)	
Definición: Evalúa la presentación, suficiencia y consistencia de los antecedentes técnicos y de factibilidad que respaldan la intervención propuesta, considerando su naturaleza y características, así como las exigencias establecidas en las Orientaciones Técnicas vigentes para las tipologías o subtipologías aplicables, cuando corresponda.	
Nota	**Descriptor**
10	La propuesta presenta la totalidad de los antecedentes técnicos y de factibilidad exigibles según la naturaleza y características de la intervención, con documentación suficiente, pertinente y consistente, que permite verificar adecuadamente su viabilidad técnica.
7	La propuesta presenta la totalidad de los antecedentes técnicos y de factibilidad exigibles, aunque se identifican debilidades menores en su contenido o consistencia, que no afectan la evaluación de la viabilidad técnica de la intervención.
3	La propuesta presenta antecedentes técnicos y de factibilidad parcialmente desarrollados o con deficiencias relevantes en su contenido o consistencia, que dificultan la evaluación de la viabilidad técnica de la intervención, sin impedirla completamente.
0	La propuesta no presenta antecedentes técnicos y de factibilidad suficientes, o estos contienen deficiencias sustantivas que impiden evaluar adecuadamente la viabilidad técnica de la intervención.

T2.5. Propuesta de intervención (sólo Pauta A)	
Definición: Evalúa la coherencia y consistencia entre los antecedentes técnicos y de factibilidad y el diseño de la intervención propuesta, considerando su justificación frente a la problemática de seguridad diagnosticada, la aplicación de los principios orientadores de prevención situacional y su adecuada integración en la solución técnica planteada.	
Nota	**Descriptor**
10	La propuesta presenta plena coherencia y consistencia entre los antecedentes técnicos y de factibilidad y el diseño de la intervención. La solución técnica se encuentra debidamente justificada respecto de la problemática de seguridad diagnosticada e incorpora adecuadamente los principios orientadores de prevención situacional.
7	La propuesta presenta coherencia y consistencia entre los antecedentes técnicos y de factibilidad y el diseño de la intervención, aunque se identifican debilidades menores en la justificación de la solución técnica o en la aplicación de los principios orientadores de prevención situacional.
3	La propuesta presenta debilidades relevantes en la coherencia y consistencia entre los antecedentes técnicos y de factibilidad y el diseño de la intervención, o una justificación insuficiente de la solución técnica respecto de la problemática de seguridad diagnosticada, o deficiencias relevantes en la aplicación de los principios orientadores de prevención situacional.
0	La propuesta presenta inconsistencias sustantivas entre los antecedentes técnicos y de factibilidad y el diseño de la intervención, o deficiencias sustantivas en la justificación de la solución técnica respecto de la problemática de seguridad diagnosticada o en la aplicación de los principios orientadores de prevención situacional, que impiden establecer la coherencia y consistencia técnica de la intervención propuesta.

3.3. Monitoreo y evaluación

Evalúa la pertinencia y consistencia del diseño de monitoreo y evaluación del proyecto, considerando su vinculación con la teoría de cambio, la definición de indicadores para el seguimiento de la implementación y la medición de resultados, así como los sistemas de registro y medios de verificación que permitan comprobar el avance y cumplimiento de los objetivos de la intervención.

T3.1. Diseño de monitoreo y evaluación	
Definición: Evalúa la pertinencia y consistencia del diseño de monitoreo y evaluación propuesto, considerando su vinculación con la teoría de cambio, la definición de indicadores para el seguimiento de la implementación y la medición de resultados, así como los sistemas de registro y medios de verificación correspondientes.	
Nota	**Descriptor**
10	El proyecto presenta un diseño de monitoreo y evaluación pertinente y consistente con la teoría de cambio, que contempla indicadores adecuadamente definidos para el seguimiento de la implementación y la medición de resultados intermedios y finales. Asimismo, establece sistemas de registro y medios de verificación suficientes y pertinentes para comprobar el cumplimiento de los indicadores propuestos.
7	El proyecto presenta un diseño de monitoreo y evaluación pertinente y consistente con la teoría de cambio, que contempla los indicadores requeridos y sus respectivos sistemas de registro y medios de verificación, aunque presenta debilidades menores en su definición o en los mecanismos previstos para su seguimiento y medición.
3	El proyecto presenta un diseño de monitoreo y evaluación parcialmente desarrollado, con deficiencias relevantes en su vinculación con la teoría de cambio, la definición de indicadores o los sistemas de registro y medios de verificación, que dificultan el seguimiento de la implementación y la medición de resultados.
0	El proyecto no presenta un diseño de monitoreo y evaluación, o este presenta deficiencias sustantivas en su formulación que impiden establecer cómo se realizará el seguimiento de la implementación y la medición de resultados.

3.4. Consistencia institucional y operativa

Evalúa la suficiencia, pertinencia y articulación de las condiciones institucionales y operativas que respaldan la implementación y sostenibilidad del proyecto, considerando las redes de coordinación interinstitucional, la definición de responsabilidades y compromisos, la adecuación del equipo ejecutor y los mecanismos de gestión y continuidad de la intervención.

T4.1. Redes de coordinación	
Definición: Evalúa la pertinencia, acreditación y adecuada definición de las coordinaciones interinstitucionales contempladas para la implementación del proyecto, considerando los actores involucrados, responsables, objetivos, actividades previstas y antecedentes que respalden los compromisos de coordinación.	
Nota	**Descriptor**
10	La propuesta presenta coordinaciones interinstitucionales pertinentes y debidamente acreditadas, identificando claramente los actores involucrados, responsables, objetivos y actividades previstas para la implementación del proyecto.
7	La propuesta presenta coordinaciones interinstitucionales pertinentes y acreditadas, aunque existen debilidades menores en la definición de los actores involucrados, responsables, objetivos o actividades previstas.
3	La propuesta presenta coordinaciones interinstitucionales cuya pertinencia se encuentra insuficientemente fundamentada, cuya acreditación es parcial o que presentan debilidades relevantes en la definición de responsables, objetivos o actividades previstas.
0	La propuesta no presenta coordinaciones interinstitucionales, o las coordinaciones declaradas carecen de pertinencia o de antecedentes suficientes que permitan acreditar su existencia o los compromisos asociados.

T4.2. Plan de gestión o sostenibilidad	
Definición: Evalúa en qué medida el proyecto contempla un plan de gestión que permita proyectar su sostenibilidad una vez finalizado el financiamiento, considerando los mecanismos de continuidad, recursos, capacidades institucionales y responsabilidades necesarias para su implementación. En proyectos que incorporen componentes de carácter situacional, considera además la presentación y acreditación de planes de operación y mantención o compromisos de mantención, según corresponda.	
Nota	**Descriptor**
10	El proyecto presenta un plan de gestión adecuadamente formulado y respaldado, que identifica mecanismos de continuidad, recursos, capacidades institucionales y responsables, permitiendo proyectar su sostenibilidad. Cuando incorpora componentes de carácter situacional, presenta los planes de operación y mantención o compromisos de mantención debidamente acreditados, según corresponda.
7	El proyecto presenta un plan de gestión pertinente y respaldado, aunque se identifican debilidades menores en la definición de mecanismos de continuidad, recursos, capacidades institucionales o responsables, o en los antecedentes de operación y mantención exigibles para sus componentes de carácter situacional, sin comprometer la sostenibilidad de la intervención.
3	El proyecto presenta un plan de gestión parcialmente desarrollado, con debilidades relevantes en la definición o respaldo de los mecanismos y condiciones para su sostenibilidad, o presenta antecedentes de operación y mantención parciales o insuficientes para acreditar adecuadamente los compromisos exigibles respecto de sus componentes de carácter situacional.
0	El proyecto no presenta un plan de gestión o este carece de antecedentes suficientes para proyectar su sostenibilidad, o no presenta los planes de operación y mantención o compromisos de mantención exigibles para sus componentes de carácter situacional, según corresponda.

T4.3. Equipo ejecutor	
Definición: Evalúa la adecuación del equipo ejecutor a las necesidades de la intervención, considerando la suficiencia de su dotación, la idoneidad de los perfiles de cargo, la definición de funciones, los tiempos de dedicación y la articulación entre sus integrantes para la adecuada implementación de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	
Nota	**Descriptor**
10	El equipo ejecutor se adecua plenamente a las necesidades de la intervención, presentando una dotación suficiente, perfiles de cargo idóneos, funciones claramente definidas y tiempos de dedicación acordes con las responsabilidades asignadas. Asimismo, se evidencia una adecuada articulación entre sus integrantes para la implementación de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
7	El equipo ejecutor se adecua a las necesidades de la intervención, presentando una dotación suficiente y perfiles de cargo pertinentes, aunque se identifican debilidades menores en la definición de funciones, tiempos de dedicación o articulación entre sus integrantes, sin comprometer la adecuada implementación del proyecto.
3	El equipo ejecutor presenta debilidades relevantes en su adecuación a las necesidades de la intervención, relacionadas con la suficiencia de su dotación, la idoneidad de los perfiles de cargo, la definición de funciones, los tiempos de dedicación o la articulación entre sus integrantes, que dificultan la implementación de las actividades y pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
0	El equipo ejecutor presenta deficiencias sustantivas en su composición, perfiles de cargo, definición de funciones, tiempos de dedicación o articulación entre sus integrantes, que impiden establecer condiciones suficientes para la adecuada implementación de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3.5. Requisito habilitante de la evaluación técnica

La metodología de innovación en seguridad y el diseño de monitoreo y evaluación constituyen elementos esenciales del componente Incubadora de Proyectos de Equidad e Innovación en Seguridad, el cual, conforme al artículo 2, letra c), del Reglamento, consiste en el financiamiento de proyectos de innovación que incluyan actividades de evaluación.

En consecuencia, la evaluación técnica se iniciará con la calificación de los subcriterios T1.1 «Metodología de innovación en seguridad» y T3.1 «Diseño de monitoreo y evaluación». El Proyecto que obtenga nota 0 en cualquiera de ellos no cumplirá el requisito habilitante de la evaluación técnica y quedará bajo la categoría "no evaluable técnicamente", sin que proceda la calificación de los demás subcriterios técnicos ni la evaluación financiera.

Esta circunstancia se consignará en la pauta de evaluación, junto con la fundamentación de la nota asignada, y el Proyecto no podrá ser adjudicado ni integrar la lista de espera.

4. Criterios de evaluación financiera (40 puntos)

Evalúa la pertinencia, coherencia, suficiencia y razonabilidad del presupuesto solicitado en relación con las actividades planificadas.

4.1. Requisito habilitante de la evaluación financiera

Previo a la calificación de los subcriterios financieros, el evaluador verificará que el presupuesto cumpla con las siguientes condiciones:

a) El monto total solicitado a la Subsecretaría de Prevención del Delito no supera el monto máximo de financiamiento del Proyecto establecido en el numeral 2.10 de las presentes bases.

b) El monto total del presupuesto y cada uno de sus ítems se expresan con los impuestos incluidos, en particular el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda. Tratándose de honorarios, se expresan en su monto bruto, incluida la retención de impuesto. No se aceptarán montos expresados en valores netos ni con las indicaciones «más IVA», «más impuesto» u otras equivalentes.

El Proyecto que no cumpla cualquiera de estas condiciones obtendrá puntaje 0 en la totalidad de la evaluación financiera, sin que proceda la calificación de los subcriterios F1 a F4, quedando bajo la categoría "no evaluable financieramente".

4.2. Subcriterios financieros

F1. Coherencia de la imputación presupuestaria	
Definición: Evalúa la relación lógica entre cada gasto presupuestado y su imputación, conforme al clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a las categorías de gasto del formulario de la plataforma SIEVAP.	
Nota	**Descriptor**
10	Todos los ítems se encuentran correctamente imputados.
7	Existen errores de imputación menores, en ítems de baja incidencia en el monto total, que pueden corregirse sin alterar la estructura financiera del proyecto.
3	Existen errores de imputación en ítems relevantes del presupuesto.
0	La imputación es errónea en su totalidad o no se presenta presupuesto.

F2. Pertinencia del gasto	
Definición: Evalúa que los gastos presupuestados se relacionen directamente con las actividades, componentes y objetivos del Proyecto y con su tipología, y que todas las actividades comprometidas cuenten con el financiamiento necesario.	
Nota	**Descriptor**
10	Cada gasto se vincula directamente con una actividad, componente u objetivo del proyecto y con su tipología.
7	Algún gasto de baja incidencia presenta un vínculo débil con las actividades, o alguna actividad menor no cuenta con financiamiento explícito.
3	Varios gastos carecen de vínculo claro con las actividades del proyecto, o actividades relevantes comprometidas no cuentan con financiamiento.
0	El presupuesto no responde a la estrategia de intervención propuesta.

F3. Descripción y respaldo del presupuesto	
Definición: Evalúa que los ítems de gasto se encuentren desglosados con la información mínima para su evaluación (descripción, unidad, cantidad, valor unitario y total, con impuestos incluidos) y respaldados por las cotizaciones exigidas en el numeral 3.1.8.	
Nota	**Descriptor**
10	Todos los ítems presentan descripción, unidad, cantidad, valor unitario y total, con impuestos incluidos, y se adjuntan todas las cotizaciones exigidas.
7	El desglose es completo, pero falta alguna cotización de un ítem de baja incidencia o existen deficiencias formales que no impiden verificar los montos.
3	Faltan cantidades o valores unitarios en ítems relevantes, o falta la mayoría de las cotizaciones exigidas.
0	El presupuesto no se encuentra desglosado o no se adjuntan cotizaciones.

F4. Razonabilidad de los costos y del equipo ejecutor	
Definición: Evalúa que los valores presupuestados sean consistentes con precios de mercado y con experiencias municipales, y que el equipo ejecutor se encuentre detallado por cargo, perfil, funciones, horas semanales, meses de contratación y monto, con honorarios acordes a los valores de proyectos financiados anteriormente por la Subsecretaría.	
Nota	**Descriptor**
10	Los valores son consistentes con precios de mercado. El equipo ejecutor se encuentra detallado por cargo, perfil, funciones, horas semanales, meses y monto, con honorarios acordes al perfil y a la dedicación.
7	Existen diferencias menores respecto de valores de mercado o inconsistencias puntuales en el detalle del equipo ejecutor, que no afectan la viabilidad financiera del proyecto.
3	Existen sobrecostos o subestimaciones relevantes, o inconsistencias entre las horas, los meses y los montos del equipo ejecutor.
0	Los costos no son justificables, o el equipo ejecutor no se detalla por cargo, horas o funciones.

5. Cálculo del puntaje

Puntaje de cada subcriterio técnico = (nota / 10) × puntaje máximo del subcriterio en la pauta aplicable.

Puntaje evaluación técnica (PT) = suma de los puntajes de los subcriterios técnicos de la pauta aplicable conforme al numeral 2.2: T1 + T2 + T3 + T4 (máximo 60 puntos en ambas pautas). No se calculará puntaje respecto del Proyecto no evaluable técnicamente conforme al numeral 3.5.

Puntaje evaluación financiera (PF) = F1 + F2 + F3 + F4 (máximo 40 puntos), o 0 puntos si no se cumple el requisito habilitante del numeral 4.1.

Puntaje total (PTotal) = PT + PF (máximo 100 puntos).

Los puntajes se expresarán con dos decimales. Las notas de cada subcriterio se consolidarán conforme al procedimiento establecido en el numeral 2.11.2 de las presentes bases.

6. Puntajes mínimos de adjudicación

Para ser considerado en la etapa de adjudicación, el Proyecto deberá cumplir todos los siguientes requisitos:

Requisito	Puntaje mínimo
Puntaje evaluación técnica (PT)	30 de 60 puntos (50%)
Puntaje evaluación financiera (PF)	20 de 40 puntos (50%)
Puntaje total (PTotal)	50 de 100 puntos

7. Criterios de desempate

En caso de igualdad de puntaje total entre dos o más Proyectos, el desempate se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntaje en la evaluación técnica (PT).

b) Mayor nota en el subcriterio T1.1 «Metodología de innovación en seguridad».

c) Mayor nota en el subcriterio T3.1 «Diseño de monitoreo y evaluación».

d) Mayor puntaje en la evaluación financiera (PF).

e) Fecha y hora de envío de la postulación en la plataforma SIEVAP, prefiriéndose la más temprana.

8. Pauta de evaluación

Por cada Proyecto, cada evaluador o evaluadora completará una pauta con la siguiente estructura, la que se consignará en la plataforma SIEVAP:

Código	Subcriterio	Nota (0, 3, 7 o 10)	Puntaje obtenido	Fundamentación
	Pauta aplicada (A: situacional / B: social y/o comunitaria) y fundamento			
	Requisito habilitante técnico: nota distinta de 0 en T1.1 y T3.1 (Cumple / No cumple)			
T1.1	Metodología de innovación en seguridad			
T1.2	Diagnóstico: problemas de seguridad			
T1.3	Diagnóstico: factores de riesgo			
T1.4	Focalización			
T1.5	Detalle de cobertura			
T2.1	Estrategia de intervención – Componentes			
T2.2	Estrategia de intervención – Actividades			

Código	Subcriterio	Nota (0, 3, 7 o 10)	Puntaje obtenido	Fundamentación
T2.3	Estrategia de intervención – Coherencia metodológica			
T2.4	Anexos técnicos y de factibilidad (solo Pauta A)			
T2.5	Propuesta de intervención (solo Pauta A)			
T3.1	Diseño de monitoreo y evaluación			
T4.1	Redes de coordinación			
T4.2	Plan de gestión o sostenibilidad			
T4.3	Equipo ejecutor			
	Subtotal evaluación técnica (PT)			
	Requisito habilitante financiero (Cumple / No cumple)			
F1	Coherencia de la imputación presupuestaria			
F2	Pertinencia del gasto			
F3	Descripción y respaldo del presupuesto			
F4	Razonabilidad de los costos y del equipo ejecutor			
	Subtotal evaluación financiera (PF)			
	PUNTAJE TOTAL			

ANEXO N° 4: REFERENCIAS METODOLÓGICAS

Elementos para aportar a la conceptualización de Proyectos de innovación en seguridad

- En Chile, el Laboratorio de Gobierno, agencia dependiente del Ministerio de Hacienda, en su objetivo de resolver desafíos públicos, presenta el "Servicio Ágil" que consta de la implementación de una metodología constituida por distintas fases: exploración institucional, investigación del problema, diseño de propuestas de solución, ejecución del piloto e implementación de soluciones (Laboratorio de Gobierno, 2018). Todo este proceso permite la prueba y error mediante el trabajo colaborativo de distintos actores. A partir de la experiencia desarrollada en materia de innovación pública, es posible establecer un marco referencial de lo que se entiende por innovación en el sector público: "Innovación pública se trata de nuevas ideas que son útiles para las personas, que se implementan y suceden (más que ser solo buenas ideas)". Geoff Mulgan (2007)

- En América Latina encontramos la experiencia del Laboratorio de Innovación en Seguridad Ciudadana, impulsado por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México. En 2017 nace esta incubadora de prácticas prometedoras y buenas prácticas, que, por medio de la implementación de metodologías participativas, busca generar soluciones en materia de seguridad desde, con y para las comunidades. Se trata de alcanzar una sinergia entre el aprendizaje académico, la investigación aplicada y la experiencia en terreno, mediante procesos de retroalimentación entre práctica y teoría. Este modelo, propone la implementación de una metodología pensada en comprender, repensar y formular propuestas mediante técnicas basadas en la escucha y el dialogo permanente con todos los actores que se puedan ver involucrados en la problemática a intervenir, considerando a vecinos/as, sociedad civil, funcionarios, expertos, académicos, estudiantes, iniciativa privada, entre otros (Mendoza B., López, E., 2019).

- Un Proyecto de innovación en seguridad puede ser definido como un plan de trabajo estratégico, que permita desarrollar e implementar nuevos productos o servicios que otorguen una solución a un desafío de seguridad que ofrezca mejoras a la vida humana, o mejoras en algunas soluciones de prevención ya existentes.

- Desde la perspectiva de la innovación en el ámbito de las políticas públicas, es posible reconocer que los principios de innovación que guían la acción son elementos centrales de la propuesta de incubadora a desarrollar: foco en las personas, co-creación, enfoque sistémico y experimentación; deben guiar tanto el diseño de la Incubadora, como la ejecución de las actividades que posibiliten su implementación. Estos principios se vinculan de forma determinante con el fenómeno de las violencias.

Foco en las personas:

En el entendido que ante la presencia de problemas de seguridad o violencias, existe una dimensión objetiva y otra subjetiva de la afectación de las personas, familias y comunidades, y que la experiencia de afectación de las personas o percepción de inseguridad, no necesariamente se condice con las cifras de la dimensión objetiva del fenómeno; el foco en las personas se traduce en el levantamiento de cómo las personas, familias y comunidades viven el problema de las violencias en sus entornos (insumando la cadena causal a construir), y posteriormente, cómo interactúan o interactuarían con el servicio o producto a mejorar y/o desarrollar (sea este un nuevo servicio o mejoras a algún servicio ya existente). Además, resulta clave establecer cómo estas consideraciones y la propia experiencia usuaria será incorporada en cada una de las fases, con miras a generar mejora continua de las soluciones de seguridad local a pilotear.

Cocreación:

La iteración como proceso de generación de mejoras o nuevas ideas es fundamental, ya que incorpora las distintas visiones de cada uno de los actores involucrados. Se espera que la implementación de la incubadora logre situar el foco en los recursos que el propio equipo local municipal porta, así como también las condiciones del entorno y las experiencias

anteriores, de forma tal que participativamente y mediante conversaciones generativas se puedan implementar metodologías ágiles que favorezcan el surgimiento de innovaciones a implementar.

Enfoque sistémico:

Cuando hablamos de metodologías ágiles de innovación, se espera que podamos retomar el análisis del problema, para hacer emerger un desafío. En este sentido, comprender que las violencias constituyen problemáticas multicausales, implica necesariamente un análisis desde este enfoque de sus posibles causas y la multiplicidad de interacciones de subsistemas como el social, económico, de justicia, entre otros.

Experimentación:

Innovar conlleva equivocarse rápido y a un menor costo. Por eso se requiere que la Incubadora contemple experimentar las soluciones para su mejora durante el proceso, anterior al pilotaje mismo. En este sentido, se espera fomentar la capacidad de gestión de soluciones costo efectivas, por sobre la lógica tradicional lineal de implementación-evaluación. Experimentar requiere capacidad de reflexión y análisis del proceso de implementación.

Principales características de un Proyecto de innovación para la Incubadora 2026

La incubadora surge para facilitar la construcción colectiva y consensuada de soluciones frente a problemas de política pública, considerando a las comunidades, autoridades, sector privado, academia, entre otros actores. Estos espacios facilitan el trabajo conjunto, mediante estrategias como las metodologías ágiles, que ponen en el centro las necesidades de las personas.

Considerando que un Proyecto de innovación responde a un desafío o reto, es decir, requiere de un trabajo previo de transformación de un problema de seguridad, en un desafío de innovación; para esta incubadora, se espera que algunos de los productos o servicios que conformen el proyecto surjan a partir de la generación de instancias de cocreación junto al municipio y otros actores de las comunas escogidas. De esta forma, los Proyectos de innovación surgirán de una estrategia de investigación y desarrollo (I+D), bien definida y con objetivos claros, que incorpore el conocimiento de quienes viven el problema y cómo lo viven, logrando con ello contribuir a mejorar o crear nuevas soluciones que permitan aumentar o potenciar resultados obtenidos hasta ahora.

Si bien la experiencia usuaria es muy relevante, la solución práctica debe estar construida bajo una firme base teórica y lograr ser implementada en su versión piloto. Al igual que los laboratorios de innovación, se espera rescatar el saber hacer de los actores involucrados, en este caso, de los municipios y las instituciones coadyuvantes en materia de seguridad.

Consideraciones organizacionales: ¿Cómo podemos lograr un alto involucramiento del equipo municipal en el proceso?

La innovación en una organización implica cambios, renovación e introducción de nuevas ideas con el fin de lograr un aumento de la efectividad. Para que una organización pueda aumentar su capacidad de gestión de soluciones de problemas por la vía de la innovación, debe estar predispuesta y aceptar el cambio como una constante, siendo este aspecto una de las cualidades fundamentales de la organización innovadora, sumado a la capacidad de ir adaptándose cada día a nuevas situaciones y circunstancias.

En este sentido, se requiere considerar estrategias que involucren a los liderazgos formales e informales, que permitan el desarrollo del proceso, conformando para ello un equipo motor de innovación y que cuente con cierta capacidad de transversalización de la seguridad pública en la gestión municipal.

Bibliografía

- Chinchilla, L., C Vorndran, D. (2018). Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. Desafíos e innovación en gestión y políticas públicas en los últimos, 10, 2019-01.
- Mendoza B., López, E. (2019). ¿Para qué un Laboratorio de Innovación en Seguridad Ciudadana? Nexos. [En línea] Recuperado el 08 de marzo de 2024 de

https://seguridad.nexos.com.mx/para-que-un-laboratorio-de-innovacion-en-seguridad-ciudadana/

- Laboratorio de Gobierno (s.f). ¿Qué es la Red de Innovadores Públicos? [En línea] Recuperado el 08 de marzo de 2024 de https://www.innovadorespublicos.cl/accounts/whats/
- Laboratorio de Gobierno. (2018). Permitido Innovar: Guía para transformar el Estado de chileno ¿Cómo podemos resolver problemas públicos a través de Proyectos de Innovación? Gobierno de Chile.
- Laboratorio de Gobierno: https://www.lab.gob.cl/guias permitido-innovar
- Escuela de Diseño de Servicios PUC: http://dsuc.cl/recursos/

III.- DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución, de las bases administrativas, técnicas y sus anexos en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como en los demás medios de difusión que ésta determine para efectos de garantizar la publicidad y transparencia del proceso concursal.

IV. ESTABLÉCESE que las postulaciones deberán presentarse dentro de los plazos, forma y condiciones establecidas en las bases administrativas y técnicas aprobadas por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GONZALO GUERRERO VALLE
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

JFS/MJU/DJM/MAR/BVA/ACC/FMM/lig
Distribución:
1. División de Gestión y Prevención Territorial
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. Unidad de Control
5. Gabinete
6. Oficina de Partes y Archivos